	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 025 de 2019	Fecha: 02 de Julio de 2019	Hora Inicio: 08:10 Hora Final: 14:35	LUGAR: LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 024 de 2019 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dra. Maria Luisa Pinzón Rocha, Vicerrectora Académica			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR		X
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
JAIRO DAVID CUERO ORTEGA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
JUAN ANDRES CARDONA CANDAMIL	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL ELIAS BETANCUR GARZÓN	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CARLOS HERNANDO COLMENARES	SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE CIENICAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUIS ALEXIS PINZÓN	PRFESOR FCBI	X	
BEATRIZ VILLARRAGA	DIRECTORA DE ESCUELA PEDAGOGIA Y BELLAS ARTES	X	
SERGIO DAVID PARRA	PROFESOR FCBI	X	
DORALY MUÑOZ	PROFESOR FCBI	X	
MIGUEL ANGEL RAMIREZ	PROFESOR FCBI	X	
SANDRA GONZALEZ	PROFESOR FCBI	X	
MARIA CRISTINA QUIROGA	PROFESIONAL DE APOYO	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 025 DE 2019

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Lectura y aprobación de Actas

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 017 de 2019.
3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 018 de 2019.
3.3 Acta Sesión Ordinaria N° 019 de 2019.

4. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

4.1 Aval al proyecto de Resolución Superior "Por el cual se prorroga por segunda vez Comisión de Estudios a la profesora Laura Isabel Mesa Castellanos".

5 Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

5.1 aval a los ajustes curriculares del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte.
5.2 Propuesta de implementación del Sistema de Proyección Social.
5.3 propuesta de estudio de contexto, mercado e impacto de la universidad de los llanos en los departamentos de influencia directa.

6 Proyecto de Acuerdo Académico en primer debate

6.1 "Por la cual se reglamentan las prácticas de formación docente de la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación".
6.2 "por la cual se modifica el plan de estudios del programa de Especialización en Ingenieria

de Software definido mediante Acuerdo Académico N° 008 de 2013".

7 **Informe acerca de la oferta académica para la Sede Boquemonte (Granada) por parte de los Decanos.**

8 **Análisis y propuesta de áreas de conocimiento por cada Facultad (Decanos).**

9 **Convocatoria Docente: Análisis para identificación de necesidades de perfiles a convocar (Decanos).**

10 **Socialización diagnóstico de los Laboratorios de la Universidad (Coordinación de Laboratorios).**

11 **Aval a directrices de planeación académica.**

12 **Derecho de Petición APULL.**

13 **Acción de Cumplimiento APULL.**

14 **Informe Vicerrectoría Académica.**

15 **Correspondencia.**

16 **Proposiciones y Varios.**

Modificaciones propuestas al orden del día

La Presidente de la Sesión informa que el Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, por estar cumpliendo funciones inherentes a su cargo no puede asistir al desarrollo de la sesión, en ese sentido propone la profesora Ana Bety Vacca Casanova para que funja como Secretario Ad – Hoc, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta, aprobado por unanimidad.

La Secretaria Ad – Hoc lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que hay inclusiones para la presente sesión.

El Director General de Currículo requiere que el punto 8. **Análisis y propuesta de áreas de conocimiento por cada Facultad** se analice como proyecto de Acuerdo Académico de áreas de conocimiento, así mismo se aclara que cuando un proyecto de acuerdo ingresa en primer debate se le deben realizar los ajustes y las observaciones pertinentes para luego dar un segundo debate de trámite, además cuando se expongan los planes de estudio estos deben venir con el plan de transición.

El Asesor de la Oficina de Planeación solicita tratar el tema de la segunda jornada de trabajo "Identificación de necesidades de inversión mediante recursos de la estampilla Pro Universidad de los Llanos".

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pide la inclusión de la prórroga de comisión de estudios de la profesora Astrid León Camargo.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día con las inclusiones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda con las inclusiones propuestas para la presente Sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria Ad – Hoc informa a la Presidente de la Sesión la Dra. Maria Luisa Pinzón Rocha, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Secretaria Ad – Hoc lee el orden del día el cual es aprobado para su desarrollo por parte de todos los Consejeros.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 017 de 2019

La Presidente de la Sesión propone el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar del punto.

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 018 de 2019

La Presidente de la Sesión propone el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar del punto.

3.3 Acta Sesión Ordinaria N° 019 de 2019

La Presidente de la Sesión propone el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar del punto.

4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

4.1 Aval al proyecto de Resolución Superior "Por el cual se prorroga por segunda vez Comisión de Estudios a la profesora Laura Isabel Mesa Castellanos"

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería lee el informe de prórroga por segunda vez a la comisión de estudios de la profesora Laura Isabel Mesa Castellanos el cual fue avalado por el Consejo de Facultad.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad avala el proyecto de Resolución Superior "Por el cual se prorroga por segunda vez Comisión de Estudios a la profesora Laura Isabel Mesa Castellanos".

4.2 Aval al proyecto de Resolución Superior "Por el cual se prorroga por segunda vez Comisión de Estudios a la profesora Astrid León Camargo"

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas lee el informe de prórroga por segunda vez a la comisión de estudios de la profesora Astrid León Camargo el cual fue avalado por el Consejo de Facultad.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad avala el proyecto de Resolución Superior "Por el cual se prorroga por segunda vez Comisión de Estudios a la profesora Astrid León Camargo".

5 AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

5.1 aval a los ajustes curriculares del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte

El Director General de Currículo indica que el programa envió propuesta pero no ha sido revisado por esta Dirección.

La Presidente de la Sesión pregunta, porque se está pensando en la modificación del plan de estudios si se tiene acreditación de alta calidad tan reciente.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que los currículos son dinámicos y flexibles, esta propuesta se trae por recomendación de los pares académicos además este ejercicio se está desarrollando con las otras licenciaturas de la Facultad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que desde Consejo Académico se le debe recordar a los programas que para realizar la socialización de documentos maestros o de renovación de registro deben tener el VB° de la Dirección General de Currículo.

La Secretaria Ad – Hoc argumenta que cuando se realizan modificaciones al plan de estudios es obligación de la Institución reportar estas modificaciones al MEN.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el Director General de Currículo debe revisar los soportes aportados por las Unidades Académicas para su VB° respectivo, por lo tanto se propone el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar del punto.

5.2 Propuesta de implementación del Sistema de Proyección Social

El Director General de Proyección Social lee comunicado del sistema universitario estatal – SUE, así:

SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL ADVIERTE SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA EN MATERIA CONTRACTUAL

El Sistema Universitario Estatal (SUE), observa con preocupación el trámite del proyecto de Ley No. 018 de 2018, que plantea modificar la norma que regula los contratos interadministrativos.

El proyecto de Ley, bajo estudio y trámite del Congreso de la República, pretende eliminar los contenidos del inciso segundo de la Ley 1150 de 2007, modificados por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, que en términos generales permiten que las universidades públicas celebren contratos interadministrativos bajo leyes civiles y comerciales.

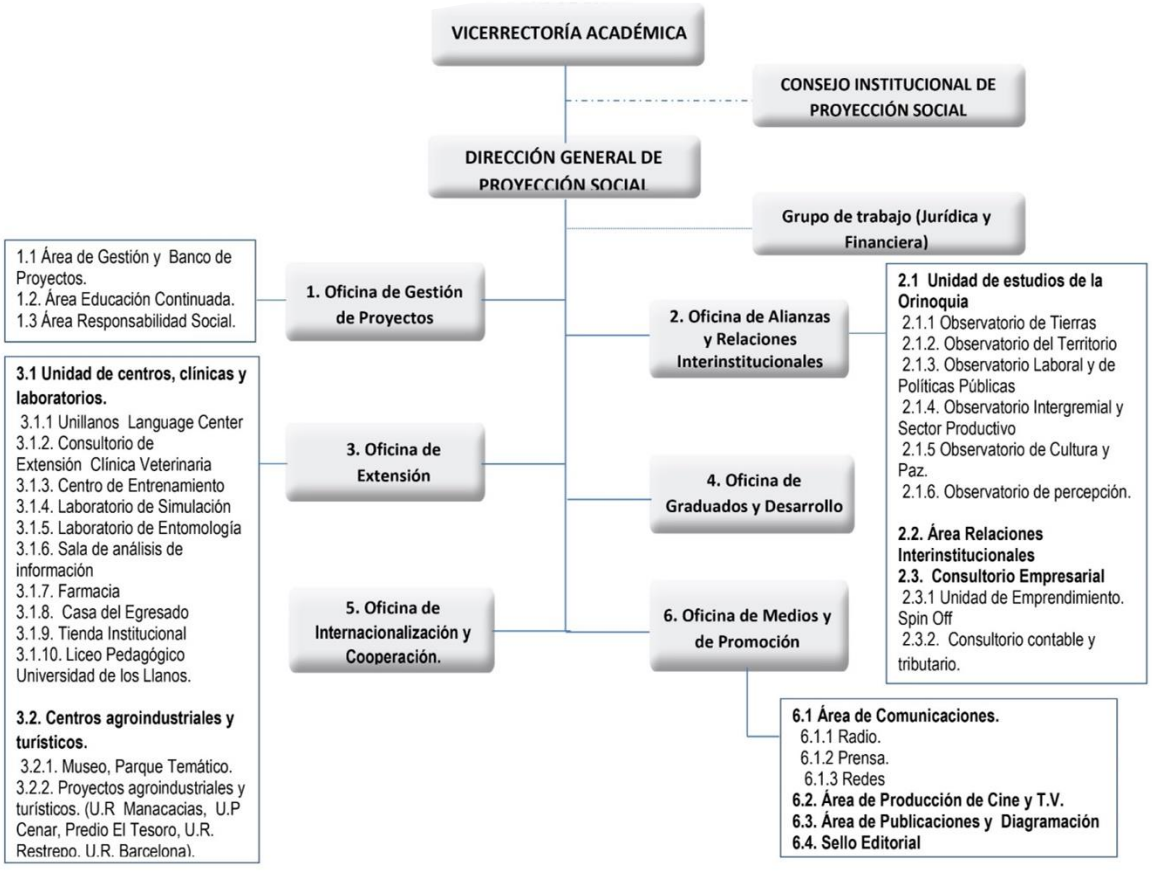
La modificación se introduce al artículo 2°, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y desconoce el principio de autonomía universitaria del que gozan las universidades para dictar sus propias disposiciones en materia contractual en cumplimiento de sus funciones misionales, entre ellas la extensión, representada en la prestación de servicios asociados o afines al objeto de las universidades.

La actual modalidad de contratación que se busca modificar a través del proyecto en cuestión, brinda la oportunidad a las universidades públicas de acceder a recursos financieros que de otra manera no podrían reunir. Valga señalar que hoy día el monto de tales recursos por vía de convenios y contratación interadministrativa puede llegar a representar entre el 25 y el 35% del total las necesidades presupuestales de las IES públicas, por lo cual su impacto es altamente significativo. Su desmonte tendría serias consecuencias en las posibilidades de financiamiento de las obligaciones de todas las universidades públicas.

Por tanto, el Consejo de Rectores del SUE hace un llamado a los honorables miembros del Congreso de la República y al Gobierno Nacional para que, conociendo las necesidades de desarrollo de las universidades públicas y a que la extensión, entendida como el conjunto de actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad, no sea afectada por la citada iniciativa. Las universidades públicas cuentan con los recursos técnicos, humanos y con la experiencia suficiente para responder adecuadamente a los compromisos institucionales en la realización de contratos interadministrativos, tal como hasta ahora lo hemos demostrado.

CONSEJO DE RECTORES SUE
Junio 11 de 2019

Por lo tanto, teniendo en cuenta este comunicado se presenta, la siguiente propuesta:



Así mismo, se informa que entre el 25% y el 35% del presupuesto de las IES se ejecuta mediante el desarrollo de proyectos de Proyección Social.

Es claro que la Universidad ha elaborado proyectos y ha participado en convocatorias para lograr la consecución y ejecución de proyectos en pro de que la Universidad pueda ejecutar sus propios proyectos y así poder dar una mayor dinámica a la Oficina de Proyección Social, es importante informar que en el Comité de Proyección Social se ha discutido y aceptado estas propuestas.

La Presidente de la Sesión afirma que fortaleciendo la gestión del Director de Proyección Social podría generarse una consecución de recursos más importante en pro de fortalecer la visibilidad Institucional.

El Director General de Currículo pregunta, si esta propuesta está avalada por el Comité Institucional de Proyección Social.

El Director General de Proyección Social afirma que hay dudas y temores con respecto al tema y su desarrollo, por eso es necesario tener en cuenta el ejemplo de Centro de Idiomas como una experiencia exitosa.

El Director General de Currículo argumenta que la Oficina de Proyección Social está dada para generar contacto con el medio y fortalecer la función social con los estudiantes, es claro que no se pueden sacar las Unidades Académicas de su entorno natural, así mismo no se puede descuidar el desarrollo de la función misional de la Universidad y su impacto con el ámbito interno y externo.

Es cierto que la Universidad no es un ente privado sin embargo si puede generar sus propios recursos y tener excedentes a pesar de que la esencia de la Institución es índole académico, por lo tanto se debe velar por cumplir con esta misión.

La Representante de los Directores de Programa pide que se tenga en cuenta la iniciativa por parte del Director de Proyección Social, donde se analice el alcance del proyecto sin que se desarticulen las unidades académicas, es más, las unidades que se encarguen de estos asuntos debe ser la Oficina de Internacionalización y Cooperación.

El Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que esta propuesta no está en coherencia con las funciones misionales de la Universidad, por eso es necesario que esta proposición en primera instancia debe estar avalada por el Comité Institucional de Proyección Social, es claro que este proyecto no se ha discutido de manera concienzuda porque incide en desmantelar unidades académicas donde no se ha tenido en cuenta la función y el impacto en el ámbito académico que tiene cada una de ellas, por ejemplo la clínica veterinaria es un ejemplo por su impacto en la región desde el punto de vista de la casuística y el diagnóstico.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que debe analizarse donde empieza la extensión social y donde la proyección social en pro de no desmantelar las Unidades Académicas.

El Director General de Investigaciones manifiesta que la Universidad debe plantear un modelo de extensión y de investigación, aunque no debe confundirse la responsabilidad social con la proyección social.

Así mismo, debe aclararse que la función de proyección debe generarse desde el desarrollo de los proyectos de investigación, además debe tenerse en cuenta que la investigación y la proyección social son unas funciones cambiantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que no es conveniente que las Unidades Académicas son propias de cada Facultad, por lo tanto no pueden estar atadas al funcionamiento de la Oficina de Proyección Social, además cada unidad debe generar estrategias para la obtención de recursos que le permitan ser autosotenibles y así ser competitivos.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación opina que es importante conocer las apuestas de la "Oficina de Graduandos y Desarrollo", por eso es necesario desarrollar la Oficina de Gestión de Proyectos la cual se debe articular con las funciones misionales de la Universidad.

El Asesor de la Oficina de Planeación aclara que una cosas es el sistema de Proyección Social y otra es la estructura orgánica de la Universidad, por esta razón debe pensarse en desarrollar un sistema el cual

podría integrase a la Proyección Social con las otras funciones misionales, por lo tanto es urgente la creación de una Oficina de Gestión y Proyectos mediante una Vicerrectoria de Investigaciones y Proyección Social.

La Representante de los Profesores señala que este sistema debe generarse como una articulación de las funciones misionales de la Universidad en pro de brindar servicios a la comunidad, dado que las Unidades Académicas son las que fortalecen a las facultades.

El Director General de Proyección Social explica que para poder desarrollar la Proyección Social en la Universidad se debe tener en cuenta a las Facultades, puesto que el desarrollo de sus proyectos permitirá generar el impacto necesario para el desarrollo de la región.

La Representante de los Directores de Programa comenta que debe quedar claro que esta es una propuesta del Director de Proyección Social, la cual por su naturaleza debe estar acompañada de una Política, por eso, en primera medida se debe analizar qué temas han funcionado en proyección social dada la compleja estructura que trae esta propuesta dado que su implementación debilitaría las funciones de otras Unidades Académicas y sería muy costoso su desarrollo, para esto es necesario conocer la proyección financiera y el impacto real del proyecto, en este sentido se le sugiere a la Dirección General de Proyección Social estudiar estructuras parecidas sea de universidades públicas o privadas, además este proyecto debe estar de acuerdo con la nueva propuesta de estructura orgánica que se está generando con los estamentos.

La Presidente de la Sesión manifiesta que no se puede perder la objetividad de la Universidad y de las Unidades Académicas, por lo tanto es importante mencionar que esta es una propuesta no un proyecto dado porque se debe retroalimentar con los estamentos para su ajuste y luego articularlo con los otros documentos que se están construyendo en la Mesa Multiestamentaria para su discusión y perfeccionamiento, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico se da por enterado de la Propuesta de implementación del Sistema de Proyección Social.

5.3 propuesta de estudio de contexto, mercado e impacto de la universidad de los llanos en los departamentos de influencia directa.

Luis Pinzón Representante legal de la empresa Empresas Especialistas en Datos expone la propuesta de estudio de contexto, así:

PROPUESTA DE ESTUDIO DE CONTEXTO, MERCADO E IMPACTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE INFLUENCIA DIRECTA

1. *Conveniencia y oportunidad*

El gobierno nacional ha manifestado en distintas ocasiones la necesidad de emprender acciones para hacer de nuestro país

"Colombia la más educada" en el año 2025. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional, a través del Viceministerio de Educación Superior ha insistido que, a la par se debe avanzar en la cobertura, es necesario gestionar una educación terciaria de calidad.

La Universidad de los Llanos no debe ser un ente aislado, al contrario, debe ser una institución abierta que trabaje para las personas teniendo siempre presente su vocación de servicio a la sociedad. A su vez, los Consejos de Facultad, Proyección Social, Investigación, Planeación y todos los entes de representación universitaria que, a través de sus miembros, deben canalizar la participación de la ciudadanía en la universidad. En otras palabras, debe representar los intereses universitarios y del contexto, enfocados en su población y la comunidad universitaria de media Colombia.

En este sentido, es responsabilidad de las Instituciones de Educación Superior, y en este caso de la Universidad de Los Llanos, cumplir con su función social, para lo que se requiere previamente adelantar un estudio de Contexto, de Mercado e Impacto que oriente y le confirme a la universidad la realización de una oferta pregradual y posgradual pertinente, así como incidir con proyectos de investigación, proyección social y propuestas regionales acordes con los intereses de nuestra población.

2. Objeto del contrato

Realizar el estudio de Contexto y de Impacto social de la Universidad de los Llanos que permita facilitar el papel de la universidad en la generación, uso y apropiación del conocimiento, y contribuya a la toma de decisiones en apertura y/o cierre de programas, así como mejorar la presencia de Unillanos en la solución de problemas en los departamentos de influencia directa. La propuesta contiene además un estudio de mercado de necesidades de formación en educación superior pregradual en estudiantes de últimos grados de educación media de instituciones educativas privadas y públicas de los departamentos de influencia directa y educación posgradual de estudiantes de último semestre y/o profesionales de distintas áreas los departamentos de influencia directa.

3. Marco legal de la Propuesta

El estudio de contexto e impacto de la Universidad de los Llanos responde al Plan de Acción Institucional 2019 – 2021. El estudio de mercados a realizarse, enmarca en los documentos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional según el Decreto 1295 de 2010, reglamentario de los registros calificados que establece la Ley 1188 de 2008, y unificados por la ley 1075 de 2015, para el trámite de creación de nuevos programas.

4. Entregables

De conformidad con lo anterior, el estudio desarrollará y contendrá los siguientes componentes:

4.1. Estudio de Contexto

De conformidad con lo anterior, el estudio desarrollará y contendrá los siguientes componentes:

1. Estudio de Contexto

• Sistema Educativo como base del modelo de Ciencia, Tecnología e Innovación o El papel de la universidad en la generación, uso y apropiación del conocimiento o Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o Vigencia de las Agendas Prospectivas de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Orinoquía colombiana.

• Preparación Previa del Contexto o Vacíos en los planes de desarrollo/estratégicos departamentales y regionales. o Ejes estratégicos en la Visión de Visiones del desarrollo sostenible de los Llanos Orientales o Insumos del documento Propositivo de la Universidad de los Llanos y Prospectiva de la Orinoquia Colombiana o Esquema de Articulación de Unillanos con el Contexto

• Enfoque Metodológico para incidir el Contexto o Análisis y Ruta diagnóstica por programa académico de Unillanos o Combinación de especialización inteligente con proceso participativo o Concertación y articulación o Objetivos y preferencias o Líneas de Acción o Seguimiento y evaluación permanente o Apuestas de ciencia, tecnología e innovación

en la Orinoquía. o Ejes Estratégicos implementados

• "Estrategias de capacidades para el desarrollo endógeno" º Áreas de conocimiento de Unillanos º Apuestas de ciencia, tecnología e innovación º Ejes Estratégicos implementados

4.2. Estudio de Mercado

4.2.1. Definición y pertinencia del entorno:

• Posicionamiento de Unillanos en relación con sus mercados estratégicos y áreas de interés. • Contexto socioeconómico (Identificar el número de habitantes, género, edad, ocupación, escolaridad, dependencia económica, derechohabientes de los diferentes servicios de salud, servicios públicos, infraestructura, vocación productiva, mercado laboral, organizaciones sociales, sectores productivos y su población).

• Tendencias socioeconómicas, demográficas, gubernamentales, tecnológicas, ambientales, políticas, legales, tendencias de oferta y demanda. Intereses institucionales, lineamientos institucionales, Proyecto Educativo institucional, objetivos estratégicos institucionales.

4.2.2. Consumidor, posibles estudiantes, docentes, investigadores, directivos universitarios y tomadores de decisión.

• Características demográficas: Características físicas (edad, sexo, etc.), características sociales (esta- do civil, clase social, etc.), características económicas (ingresos, educación, empleo, etc.). • Deseos y necesidades concernientes al desarrollo personal, académico, laboral, etc.

4.2.3. Análisis de la demanda

º Las oportunidades potenciales o existentes de desempeño, y las tendencias del ejercicio profesional o campo de acción específico. º Análisis estadístico-descriptivo sobre la demanda de educación superior a nivel pregradual y pos-gradual (de los programas contratados).

4.3. Análisis Socio Cultural del Impacto Social de la Universidad

º Metodología de análisis de impacto º Metodología cualitativa º Metodología cuantitativa º Marco teórico de referencia º Análisis de percepción de los actores sociales al respecto de la Universidad º Tipología y descripción de cambios acaecidos en la sociedad local (provincial) que los actores atribuyen a la Universidad º Aspectos relativos a las relaciones de la Universidad con los actores º Relaciones para el desarrollo º Debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

5. Propuesta de ejecución

Con el fin de consolidar el objeto del contrato en los departamentos de influencia directa de la Universidad de los Llanos, se presenta el plan de ejecución en tres fases:

Primera fase:

° Se inicia el proceso simultáneo al estudio de mercado y la medición del impacto social de Unillanos, el estudio de contexto hasta llevarlo a la realización de una correlación estadística entre las variables de áreas del conocimiento de Unillanos y algunas variables que surjan de las apuestas de ciencia, tecnología e innovación y los Ejes Estratégicos a implementar.

° Teniendo en cuenta que el kickoff meeting es el encuentro entre los responsables del estudio y directivos de Proyección Social y Planeación la Universidad, se realizará con los decanos de cada programa y/o directivas seleccionadas para tal fin en donde se abordará, misión y enlace del estudio y revisión de los instrumentos para recolección de información, con

el objeto de tener directrices respecto de la forma y especificidad de entrega del documento.

Diseño y Validación psicométrica de los instrumentos

Para el diseño de los dos instrumentos que recolecten información sobre el contexto y mercado potencial para pregrados y posgrados, proyectos de proyección social, investigación, y propuestas regionales y el impacto social de la Universidad según las personas entrevistadas (para estudiantes de grados 10º y 11º, profesionales (o estudiantes de últimos semestres) de diferentes áreas, personas del sector productivo-comerciantes e industriales-, asociaciones y personal interno de la Universidad - docentes y directivos-) se deben programar por lo menos dos reuniones interdisciplinarias que permitan el acuerdo al respecto.

La validación psicométrica de los instrumentos se soporta sobre la teoría clásica de los test. Así mismo, para su efecto deseado es imprescindible tener los resultados de la aplicación realizada al instrumento, para ello se propone realizar lo siguiente:

Validación de contenido: contiene tres aspectos fundamentales referentes a los cuestionarios, los que son: revisión de bibliografía pertinente para el caso, revisión de expertos y pilotaje.

Validación de constructo: para la validación de constructo o cuantitativa se tendrán dos opciones dependiendo el instrumento, en la primera opción se tendrán los indicadores psicométricos básicos. Después de la validación del instrumento se tendrá una nueva versión a la que se le realizará el pilotaje oportuno.

Segunda fase:

La información cualitativa se obtendrá al efectuar la revisión de políticas, planes, proyectos, documentos, publicaciones y artículos alusivos al contexto regional y estadísticas registradas en sistemas de información, además de entrevistar a funcionarios, empleadores y/o empresarios de ámbitos económicos y educativos de la región (incluyendo los departamentos de influencia directa en Unillanos) en términos del Impacto que ha tenido Unillanos a lo largo de su Historia proyectándolo al futuro. Al mismo tiempo la propuesta combina metodologías de especialización inteligente y procesos participativos al interior de Unillanos, lo cual permitirá iniciar una apropiación del estudio por parte de la Universidad.

Con el propósito de facilitar la sistematización de la información cuantitativa y cualitativa se seleccionará una metodología de carácter mixto que permitió hacer una triangulación de los instrumentos aplicados, finalmente y con base en lo anterior se realizará un ejercicio descriptivo a través del cual se consolidará información concluyente sobre la pertinencia de la creación de los programas de pregrado y posgrado más demandados en el Meta y los departamentos de influencia directa, así como la incidencia en proyectos en diversos temas y propuestas regionales.

Análisis cuantitativo:

La presente propuesta se cimienta sobre la base de ser un estudio de carácter cuantitativo debido a su funcionalidad para la recolección de datos, instrumentos creados y validados por la empresa, que presentan numéricamente las variables, para las cuales se tuvo que recurrir al uso del análisis estadístico de las mismas y así alcanzar los objetivos propuestos (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

El diseño será no experimental transeccional descriptivo; dado que no se realizará la manipulación deliberada de variables, sino que sólo se observarán y recopilarán datos en un momento único acerca de la demanda potencial de los programas de carácter pregradual y posgradual en estudio y del impacto social de Unillanos, para después analizarlos y proporcionar una descripción de los mismos. El tipo de investigación fue descriptivo porque buscó especificar características importantes del fenómeno (Hernández et al., 2010).

Se comprende como exploratorio o formulativo en cuanto que, permite establecer una serie de hipótesis relacionadas con el interés y demanda de educación pregradual y posgradual y el impacto social que Unillanos tiene en los departamentos de influencia directa y se concibe también como descriptivo en cuanto que permite caracterizar los intereses de estudiantes de

último grado de educación media, estudiantes de último semestre y/o los profesionales del Meta y los departamentos de influencia directa en el departamento; es de tipo transversal debido a que se aplica en un solo momento.

La metodología del estudio facilita una adecuada gestión de la administración de la Universidad en relación con la educación superior en cuanto le permite, de manera pertinente, asegurar las estrategias y las acciones para acercar este nivel de formación a la población e incidir en políticas, planes, programas, proyectos y propuestas del contexto de la Orinoquía colombiana.

5.1. Tipo de muestreo

Para los departamentos la muestra se definirá a través de un muestreo polietápico: la primera fase a través del muestreo aleatorio simple en profesionales y/o estudiantes de últimos semestres de educación universitaria de la región (tomando como población referenciada el reporte del observatorio laboral de 2017 en términos de la población graduada de la región), posterior a ello se aplicará un muestreo bola de nieve para aplicar el instrumento a personal interno de la Universidad y actores sociales y económicos de la región. Para los entrevistados que son estudiantes de último grado de educación media se toma como referencia lo reportado por el DANE, 2017.

Para cada agrupación se tomará una muestra aleatoria simple global, usando la fórmula para poblaciones finitas (Ecuación 1), la cual arroja un intervalo de confianza de 99% y un error estándar de 4,0%.

Para la segunda fase teniendo los estratos en donde el 70% está compuesto por actores del departamento del Meta, esto es 709 estudiantes de últimos semestres y/o profesionales de las diferentes áreas y 306 en los seis departamentos restantes (tabla 1), a quienes se aplicaran tanto el instrumento del estudio de mercado como el de impacto social. De otro lado, para los estudiantes de grado 10º, y 11º se harán 723 encuestas en el departamento del Meta y 385 en el resto de departamentos de impacto directo.

5.2. Tamaño de la muestra

La muestra propuesta de estudiantes de décimo y undécimo grado de educación media es de 1108 estudiantes (4,9% error estándar) y 1015 profesionales y/ o estudiantes de últimos semestres, para las especializaciones al 4% de error estándar, además de por lo menos 200 entrevistas a personal interno de la universidad y actores sociales y económicos con mayor influencia en la región (incluyendo los siete departamentos).

Tercera fase: Valor agregado

Análisis cualitativo y de prospectiva: En cuanto al componente cualitativo, se realizara un análisis de prospectiva. La prospectiva es la disciplina que pronostica acciones futuras desde un punto de vista ambiental, social, económico, científico y tecnológico. Gaston Berger, uno de los fundadores de la prospectiva la definía como la ciencia que estudia el futuro para comprenderlo y poder influir en él. En esencia, con la prospectiva se trata de proyectar escenarios futuros posibles, condicionados según algunas variables continuas o discretas seleccionadas por los expertos en el tema de estudio, con el fin último de planificar las acciones necesarias para evitar o acelerar su ocurrencia.

Al finalizar el enfoque metodológico para incidir en el Contexto, como producto de la correlación de algunas variables de las áreas de conocimiento de Unillanos, las apuestas de ciencia, tecnología e innovación, y los ejes estratégicos surgidos del estudio, se generará un Modelo "Estrategias de capacidades para el desarrollo endógeno", el cual será un instrumento de apropiación clave para la incidencia de Unillanos con el contexto regional.

Desde esta instancia, se debe visualizar que un análisis situacional de demanda de programas académicos de postgrados, así como proyectos y propuestas regionales, debemos visualizar el futuro desde el presente; anticipando la configuración del futuro deseable de programas de pregrado y posgrado y estudios regionales luego, reflexionando sobre el presente desde las características del entorno, las características demográficas de la población demandante, y las características de la competencia, para finalmente concebir estrategias de acción tendientes a alcanzar el futuro objetivado como deseable. (Forciniti, 2001).

En este contexto se seleccionaran los escenarios centrales en tres fases: identificación de los factores, puesta en relación de los factores (utilizando la matriz de leopold para la priorización de demanda de programas de pregrado y posgrado en el estudio) y clasificación y análisis de los factores (realizando un análisis estructural ponderado de las relaciones) en el software MICMAC, para entregar un árbol de problemas que permita visualizar la factibilidad y pertinencia de cada una de las especializaciones ofertadas.

6. *Instrumentos*

Se utilizarán los instrumentos de encuesta a las poblaciones que se indicó previamente en la fase 1, las hojas de consentimiento (habeas data), grupo de expertos y los que permite analizar las variables dependientes e independientes en virtud del resultado de la propuesta, este instrumento será construido desde los paneles colaborativos entre la Universidad y el equipo LAP Especialistas en análisis de datos S.A.S.

7. Software

Para el procesamiento de la información y como protocolo de seguridad se recopilará y tratara la información en un archivo de Excel para luego ser trasladado al software SPSS versión 24.0, en el que todos los análisis estadísticos se realizaran con una confianza de 0.95.

8. *Ubicación geográfica: La entrevistas se realizaran en Villavicencio, Cumaral, Restrepo, Granada, Acacias, Puerto Gaitán y Puerto López, municipios del departamento del Meta, Caqueza, Guayabetal, Paratebueno y Medina en Cundinamarca; Monterrey, Villanueva, Aguazul y Yopal en Casanare; San José del Guaviare en Guaviare; Arauca en Arauca; Puerto Carreño en vichada; Mitú en Vaupés; Puerto Inírida en Guainía y en los municipios de San Luis de Gaceno, Santa María, Macanal y Garagoa en Boyacá.*

9. *Riesgo o incomodidades asociadas al estudio*

El desarrollo del presente estudio no representa algún riesgo para la salud física ni mental de los participantes; sin embargo, los análisis estadísticos están sujetos a la veracidad de la información plasmada por cada participante.

10. *Privacidad y confidencialidad*

Los resultados de esta investigación pueden ser publicados en revistas científicas o presentados en reuniones de investigadores y profesionales en el área según la Universidad disponga, pero la identidad de la población objeto del estudio nunca será divulgada, puesto que nos acogeremos a la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, decreto único 1074 de 2015, y las demás normas que las desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Según el manual de tratamiento de datos personales, en su ámbito de aplicación de conformidad con la Ley 1581 de 2012, serán los datos de personas naturales registrados en todas las base de datos de propiedad de LAP Especialistas en Análisis de Datos S.A.S, cuyo tratamiento ha sido encargado a esta y se cobija bajo los principios citados por el manual, en particular por el principio de confidencialidad garantizando la reserva de la información y autorizando solamente a aquellas personas que ejecuten una labor específicamente académica, principio de seguridad, principio de legalidad y de finalidad (solamente para estudios de mercado).

11. *Entregable final*

El contratista entregará un documento (en pasta dura tipo vinilo, papel propalcote 150 gr, gráficas en diseño de Ilustrator), en físico y en medio magnético, denominado "Estudio de Contexto y de Impacto de la Universidad de los Llanos que facilita la toma de decisiones y la solución de problemas en la región, "Con un estudio de mercado de necesidades de formación en educación superior pregradual y educación posgradual de profesionales de distintas áreas en los departamentos de influencia directa de Unillanos".

Documento que contendrá:

° Informe final del documento completo (Las fases y entregables propuestos) ° Conclusiones y recomendaciones ° Base de datos de la investigación (En medio digital y con seguridad requerida como usuario y contraseña tanto para leer como para procesar).• Plantillas en SPSS y Excel (Macros), con la información para futuros análisis por parte de la Universidad.

° Socialización de los resultados a todos los entes requeridos por la Universidad. ° Un (1) Video animado, con un tiempo de duración entre 2 y 2:30 minutos, el video incluye: Animación digital, Logo en video, Piezas gráficas (iconos, textos, fotografías), Audio musical sin copyright, Voz en off (la voz se grabara cuando se tenga 100% de la información del proyecto o presentación, si el audio desea ser cambiado después de grabado - editado el cliente correrá con los costos del estudio de grabación y los honorarios del locutor o vocal), Entrega del material en formatos de tamaño FULL HD, REDES SOCIALES, DISPOSITIVOS MOVILES, Entrega de los fuentes editables (si después renderizado, entregado y previamente aprobado el proyecto se desea hacer un cambio este tendrá un valor mínimo dependiendo de la complejidad de dicho cambio).

12. Tiempo de ejecución

El contratista estima que la ejecución de la presente propuesta tendrá una duración de dos (2) meses a partir de la firma del contrato y/o acta de inicio.

13. Presupuesto

El valor total de la propuesta para el estudio es de $75.000. 000.oo (setenta y cinco millones de pesos m/cte) incluido I.V.A".

La Presidente de la Sesión manifiesta que este estudio debe servir para los propósitos futuros de la Universidad.

El Representante de los Estudiantes pregunta, cual es la vigencia del estudio.

El Asesor de la Oficina de Planeación indica que con estos datos se podrán generar herramientas que permitan planear de una mejor manera la Universidad.

La Representante de los Profesores señala que se necesita una mejor propuesta, porque según lo proyectado las estadísticas no serán coherentes con lo propuesto ni mucho menos con la realidad.

La Presidente de la Sesión requiere que se analice el tema más por contenido y dimensión dado que esto permitirá una mejor toma de decisiones por parte de la Universidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita se analice el tema metodológico del estudio donde se deben contener todas las variables.

La Presidente de la Sesión considera que la propuesta concreta debe ser con el énfasis regional y Nacional hasta que nuestra área de influencia sea el ámbito internacional

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud opina que no se conoce la razón por la cual los egresados no han generado impacto y desarrollo en la región.

El Representante de los Directores de Departamentos Escuelas e Institutos opina que esta propuesta debe ser conocida por las Facultades, dado que este estudio debe enfocarse en las necesidades de las

Facultades.

La Representante de los Directores de Programa pide se aclare si es un estudio o un sondeo teniendo en cuenta el tiempo de entrega del estudio, por lo tanto esta propuesta no es profunda.

El Director General de Investigaciones sugiere transformarlo en un proyecto mas no realizarlo como una consultoría, dado que el estudio debe tener connotación para poder ser presentado a los pares académicos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que el documento requerido debe ser completo y con un gran alcance.

La Presidente de la Sesión propone que la Oficina de Planeación y la Dirección General de Investigaciones en concurso con las Escuelas y los Programas deben generar propuesta de estudio de contexto, mercadeo e impacto el cual debe ser desarrollado por fases, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico se da por enterado de la Propuesta, y así mismo la proposición presentada por la Presidente de la Sesión en el sentido de que la Oficina de Planeación y la Dirección General de Investigaciones en concurso con las Escuelas y los Programas deben generar propuesta de estudio de contexto, mercadeo e impacto el cual debe ser desarrollado por fases.

6 PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO EN PRIMER DEBATE

6.1 "Por la cual se reglamentan las prácticas de formación docente de la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación"

La Directora de Escuela de Pedagogía y Bellas Artes expone el proyecto de Acuerdo Académico, así:

"Que la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28, 29, 57 y 120 reconoce la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y el derecho de las universidades a dar y modificar sus estatutos; a designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; a adoptar el régimen de alumnos y docentes; a arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 109 de la Ley 115 de 1994 establece la formación de un educador de la más alta calidad científica y ética; el desarrollo de la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador; el fortalecimiento de la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico; la preparación de educadores a nivel de pregrado y de posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.

Que la resolución 18583 del 15 de septiembre de 2017 emanada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), modifica las características específicas de calidad de los programas de licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado. Dichas modificaciones hacen necesaria la creación de una normatividad relacionada con los

procesos de práctica de los programas de licenciatura que obtuvieron registro calificado a partir del año 2016.
Que en el artículo 43 del Acuerdo Superior 015 del 18 de diciembre de 2003, Reglamento Estudiantil, se clasifican los cursos según su naturaleza en: teóricos, prácticos, teórico- prácticos y de régimen especial.
Que los cursos correspondientes a las prácticas de formación docente por ser de régimen especial, requieren de un sistema propio de evaluación y deben ser reglamentados por los consejos de facultad según propuesta de los respectivos comités de programa
Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión extraordinaria No. 012 del 21 de febrero de 2019 revisó la presente reglamentación.
Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria No. 034 de 20 de junio de 2019 avaló lo considerado en la presente reglamentación de las prácticas de formación docente para los programas de licenciatura que obtuvieron registro calificado a partir del año 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. *Reglamentar las prácticas de formación docente para los programas de licenciatura adscritos a la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes, que obtuvieron registro calificado a partir del año 2016.*

ARTÍCULO 2*. La Escuela de Pedagogía y Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación asume las "prácticas educativas" y las "prácticas pedagógicas" dentro de la categoría conceptual de "prácticas de formación docente".*

ARTÍCULO 3. Práctica pedagógica*. En coherencia con los lineamientos del MEN y la Resolución 18583 de 2017, la práctica pedagógica se entiende como el proceso de formación, conceptualización, observación, transposición, interacción o intervención, investigación, innovación y experimentación en escenarios escolares. En ella se reconocen la observación, la inmersión y la investigación, como ejercicios a partir de los cuales el futuro docente se apropia y comprende el sentido formativo de los escenarios propios del desempeño profesional.*

PARAGRAFO 1: *La práctica profesional docente forma parte de la práctica pedagógica y se entiende como el acto pedagógico donde convergen los conocimientos teóricos, conceptuales y prácticos, empoderados por el estudiante en el transcurso de la carrera y reflexionados durante los diferentes momentos y escenarios escolares. Se desarrolla en el último semestre y comprende doce (12) créditos distribuidos en diecisiete (17) semanas de clases, de las cuales la primera corresponde a la semana de inducción.*

PARÁGRAFO 2. *Para el caso de licenciaturas para la enseñanza a grupos etarios, poblaciones y proyectos, y teniendo en cuenta las diferencias y modalidades de la formación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, la práctica profesional docente se asume en diversos contextos de aula asociándola con el campo de formación que se enseña.*

PARÁGRAFO 3. *Para el caso de la Licenciatura en Educación Infantil (Acuerdo Académico 004 de 2016) el curso correspondiente a la práctica profesional docente se denomina Práctica Educativa II.*

ARTÍCULO 4. Práctica educativa*. De conformidad con la Resolución 18583 de 2017, la práctica educativa se refiere al proceso de formación, conceptualización, investigación e intervención adelantadas en múltiples contextos socioculturales y con diversos grupos poblacionales.*

ARTÍCULO 5. Tipos de práctica. *De acuerdo con lo establecido en la Resolución 18583 de 2017, las prácticas pedagógicas y educativas requieren por lo menos cuarenta (40) créditos presenciales del plan de estudios de las licenciaturas y se pueden desarrollar en escenarios y actividades que posibiliten los siguientes tipos de práctica de*

formación docente:

a. La contextualización y reconocimiento de los procesos formativos que se desarrollan en diversos escenarios y proyectos educativos.
b. Los procesos de conceptualización y análisis de la práctica pedagógica y educativa.
c. La sistematización de las experiencias de la práctica pedagógica y educativa.
d. La evaluación y formulación de transformaciones que cualifiquen las prácticas pedagógicas y educativas.
e. El diseño de ambientes de aprendizaje incluyentes sustentados en referentes pedagógicos, disciplinares y didácticos.
f. El análisis y cualificación de procesos de organización, gestión y administración de instituciones educativas.
g. La comprensión y transformación de ámbitos educativos no formales y de organizaciones comunitarias y sociales.
h. Apropiación y uso pedagógico de mediaciones educativas propias de la educación abierta y a distancia, con el uso de medios masivos de comunicación y tecnologías de la información y la comunicación.
i. El ejercicio docente basado en la conceptualización en torno a los procesos pedagógicos en instituciones de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

***PARÁGRAFO.** Cada licenciatura desarrollará los tipos de práctica de acuerdo al perfil, área de conocimiento y los fundamentos de las prácticas pedagógicas y educativas declaradas en los Proyectos Educativos de Programa (PEP).*

***ARTÍCULO 6.** Dada la heterogeneidad de las áreas de conocimiento, rasgos distintivos y particularidades propias de cada licenciatura, los cursos asociados con las prácticas de formación docente y sus especificidades serán aprobados mediante resolución del Consejo de Facultad.*

ARTÍCULO 7.** Son objetivos de las prácticas de formación docente**:

- *Contextualizar al futuro docente en las dinámicas propias del ejercicio profesional, empleando los conocimientos disciplinares, didácticos y pedagógicos, e interactuando con los diferentes actores de los múltiples contextos socioculturales y grupos poblacionales, de tal manera que le permita el desarrollo de competencias para reafirmar su identidad profesional dentro de los marcos académico, laboral y humanístico.*
- *Fomentar la identidad regional y el compromiso social de los futuros licenciados, mediante el diseño, implementación y ejecución de propuestas innovadoras y transformadoras del contexto, en referencia con la aplicación de los conocimientos disciplinares, pedagógicos, didácticos y tecnológicos.*
- *Afianzar los procesos de comunicación verbal y no verbal del futuro licenciado, permitiéndole fluidez y naturalidad para expresarse.*
- *Propiciar ejercicios de observación, inmersión e investigación, a partir de los cuales el futuro docente se apropie y comprenda el sentido formativo de los escenarios propios del desempeño profesional.*
- *Promover iniciativas que permitan al futuro docente reconocer la inclusión educativa y valorar la diversidad, los derechos individuales y grupales, estableciendo relaciones humanas pacíficas y objetivas fundamentadas en la confianza, ética, equidad, igualdad, empatía, solidaridad y respeto a los demás.*
- *Generar estrategias pedagógicas que permitan la relación entre la investigación y la proyección social, soportada en proyectos pedagógicos y educativos, desarrollados en las prácticas de formación docente.*

***ARTÍCULO 8.** Son actores de las prácticas de formación docente:*

- *Estudiantes de práctica pedagógica y educativa*
- *Comité de prácticas de formación docente*
- *Coordinador de la práctica pedagógica y educativa*
- *Coordinador de la práctica profesional docente*
- *Asesores internos*

- *Asesores externos*
- *Docentes de los cursos de práctica pedagógica y educativa*
- *Profesional del área en las instituciones para el trabajo y del desarrollo humano.*
- *Instituciones, organizaciones y comunidades para el desarrollo de la práctica de formación docente.*

PARÁGRAFO. *Las funciones de los docentes de los cursos de práctica pedagógica y educativa, y de los profesionales en las instituciones para el trabajo y del desarrollo humano, serán definidas por cada programa de licenciatura de acuerdo al perfil, área de conocimiento y fundamentos de las prácticas pedagógicas y educativas declaradas en los documentos de prácticas de los programas.*

ARTÍCULO 9: Del estudiante de práctica pedagógica y educativa. *Se entiende por estudiante de la práctica pedagógica y educativa, al estudiante matriculado en la Universidad de los Llanos inscrito en los cursos relacionados en los planes de estudio de las licenciaturas que responden a las prácticas de formación docente*

PARÁGRAFO 1: *Para los estudiantes practicantes con discapacidad, quebrantos de salud o en estado de gestación, los comités de prácticas de formación docente establecerán metodologías pertinentes para el desarrollo de la misma.*

PARÁGRAFO 2: *En el caso de los estudiantes de práctica profesional docente, el practicante externo, es aquel que permanece en la institución en los horarios establecidos por la misma (horario regular). De igual forma, se considera estudiante practicante interno a aquel que por localización de la institución debe permanecer en la institución más tiempo del horario regular.*

ARTÍCULO 10. *Son derechos de los estudiantes de las prácticas de formación docente:*

- *Conocer con anterioridad la reglamentación y programación de la práctica pedagógica y educativa.*
- *Recibir la asesoría y acompañamiento pedagógico requerido durante la práctica.*
- *Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones.*
- *Presentar por escrito sugerencias, peticiones y recomendaciones sobre las prácticas.*
- *Ser oído en sus justos reclamos y descargos.*
- *Contar con un profesional de apoyo en el caso de presentar alguna condición de discapacidad funcional.*
- *Los demás concebidos en el reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos.*

ARTÍCULO 11. *Son deberes de los estudiantes de las prácticas de formación docente:*

- *Presentarse al sitio de práctica asignado previamente, cumpliendo con los criterios establecidos por el comité de prácticas de formación docente.*
- *Presentarse en forma pulcra y con la indumentaria adecuada teniendo en cuenta las normas elementales de respeto con la institución y los estudiantes.*
- *Acatar lo establecido en la Ley de infancia y adolescencia, Ley de convivencia escolar, manual de convivencia, reglamento interno de la institución y demás normas legales vigentes en la materia.*

- *Participar en los encuentros de socialización programados por el comité de prácticas de formación docente de cada programa.*
- *Asumir con responsabilidad y puntualidad el proceso de práctica de formación docente.*
- *Asistir a las prácticas sin acompañantes para garantizar el desarrollo efectivo de las actividades programadas.*
- *Cumplir con el presente reglamento y demás aspectos determinados por el comité de prácticas de formación docente del respectivo programa.*
- *Los demás concebidos en el reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos.*

PARÁGRAFO: *Son deberes de los estudiantes de práctica profesional docente, además de lo señalado en el presente artículo, los siguientes:*

- *Participar en el ciclo de inducción en forma puntual.*
- *Entregar el proyecto de práctica según los criterios establecidos por el Comité de Prácticas de formación docente de cada programa.*
- *Asumir el rol docente.*
- *Cumplir con el horario dispuesto por la institución donde se desarrolla la práctica.*
- *Los estudiantes deben asumir al menos quince (15) horas por semana de experiencia directa en el aula y las demás que determine el comité de prácticas de formación docente mediante reglamento interno, previo aval del comité de programa.*
- *Entregar los resultados y productos de la práctica profesional docente a cada una de las instituciones donde ésta se realizó.*
- *Cumplir con las actividades adicionales que determine el comité de prácticas del respectivo programa.*

ARTÍCULO 12: *El estudiante de práctica laboral es aquel que realiza su práctica profesional docente en la institución donde se encuentra vinculado laboralmente. Para el desarrollo de este tipo de práctica se deben cumplir los siguientes requisitos:*

- *Que la Universidad de los Llanos haya aprobado a través del comité de práctica de formación docente, la posibilidad de realizar la práctica profesional en la institución referida.*
- *Que la institución se encuentre ubicada dentro de los municipios de la Orinoquia y que estén aprobados ante la secretaría de educación respectiva.*
- *Que la institución en su organización permita el desarrollo de los propósitos del trabajo a realizar en la práctica profesional docente.*
- *Que la institución apruebe por escrito la práctica profesional del estudiante de acuerdo con las condiciones de la práctica profesional.*

- *Que el estudiante haya permanecido por más de un año en la institución y tenga un contrato laboral vigente.*
- *Que la universidad brinde asesoría y acompañamiento al estudiante practicante con un profesional docente vinculado al respectivo programa.*
- *Que el estudiante cumpla con el objeto de la práctica profesional docente.*
- *Que el estudiante tenga un promedio académico acumulado durante la carrera de cuatro coma cero (4.0).*
- *En el caso que el estudiante practicante sea el titular del área, el comité de prácticas de formación docente en común acuerdo con la institución asignará el asesor correspondiente.*

ARTÍCULO 13. Del Comité de prácticas de formación docente. *El comité de prácticas es el organismo encargado de la planeación, asesoría, control y evaluación del desarrollo de la práctica pedagógica y educativa en los diferentes programas de licenciatura. Estará conformado por un grupo interdisciplinario determinado por el comité de programa, según las características y necesidades del mismo:*

- *El director del programa, quien lo preside.*
- *El coordinador práctica pedagógica y educativa del programa.*
- *El coordinador de la práctica profesional docente del programa.*
- *Un profesor del área profesional.*
- *Un estudiante representante del último semestre de práctica pedagógica o educativa en curso, elegido por ellos mismos.*

PARÁGRAFO*: Al profesor representante del área profesional se le asignará dos (2) horas semanales durante el semestre para llevar a cabo las actividades propias de su representación.*

ARTÍCULO 14. *Son funciones del comité de prácticas de formación docente las siguientes:*

- *Fijar los criterios generales para la planeación, ejecución, control y evaluación de las prácticas de formación docente, según el reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos.*
- *Velar por el cumplimiento de los objetivos y normas de las prácticas pedagógicas y educativas.*
- *Asignar los sitios y jornadas para el desarrollo de las prácticas pedagógicas y educativas.*
- *Determinar la viabilidad de las propuestas presentadas a este comité.*
- *Cursar comunicación escrita de las decisiones tomadas en el comité de prácticas, para ser avaladas por el comité de programa.*
- *Reunirse en forma ordinaria mínimo cuatro (4) veces al semestre, y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.*

- *Servir de segunda instancia en los conflictos que se generen durante el desarrollo de las prácticas.*

- *Presentar al comité de programa un informe semestral de las actividades de práctica desarrolladas en los cursos que se especifican en el Artículo 6 de la presente resolución.*

- *Establecer metodologías pertinentes para el desarrollo de las prácticas pedagógicas y educativas de los estudiantes en condición de discapacidad funcional, quebrantos de salud o en estado de gestación.*

- *Las demás que le sean asignadas por el comité de programa.*

ARTÍCULO 15. Del coordinador de la práctica pedagógica y educativa. *Es un licenciado del área específica del programa o afines, con posgrado, y experiencia en docencia universitaria y en procesos de práctica pedagógica y educativa de al menos dos (2) años, vinculado de tiempo completo a la Universidad de los Llanos, sugerido por el comité de programa respectivo.*

ARTÍCULO 16. *Son funciones del coordinador de la práctica pedagógica y educativa las siguientes:*

- *Establecer contacto con las instituciones, organizaciones o comunidades en las que se van a realizar las prácticas pedagógicas y educativas (a excepción de la práctica profesional docente), según convenios vigentes.*
- *Remitir a la institución, organización o comunidad asignada la carta de presentación del estudiante de práctica pedagógica y educativa y del respectivo docente del curso, siguiendo el conducto regular.*
- *Elaborar un plan general de las prácticas pedagógicas y educativas, a partir de las propuestas establecidas en el documento de prácticas de cada programa, en consenso con los docentes que orientan los cursos correspondientes a la práctica educativa y pedagógica.*
- *Orientar a los docentes de los cursos correspondientes a la práctica educativa y pedagógica, frente a los procesos inherentes a la misma.*
- *Velar por el cumplimiento de las prácticas y los objetivos definidos en el documento de prácticas de cada programa.*
- *Presentar mínimo un informe semestral del proceso al comité de prácticas de formación docente.*
- *Servir como primera instancia en los conflictos que se generen durante el desarrollo de las prácticas.*
- *Las demás que le sean asignadas por el Comité de Programa.*

PARÁGRAFO*: Al coordinador de práctica pedagógica y educativa del programa se le asignarán 5 horas semanales durante el semestre para llevar a cabo sus funciones.*

ARTÍCULO 17*.* ***Del coordinador de la práctica profesional docente.*** *Es un licenciado del área específica del programa o afines, con posgrado, y experiencia en docencia universitaria y en procesos de práctica profesional docente de al menos dos (2) años, vinculado de tiempo completo a la Universidad de los Llanos y sugerido por el Comité de programa respectivo.*

ARTÍCULO 18. *Son funciones del coordinador de la práctica profesional docente las siguientes:*

- *Establecer contacto con las instituciones en las que se va a realizar la práctica profesional docente según convenios vigentes.*
- *Presentar a los estudiantes de práctica profesional docente y asesores a la institución asignada, siguiendo el conducto regular de autoridad de la institución.*
- *Elaborar el plan de práctica profesional docente, de acuerdo con los criterios fijados por el comité de prácticas de formación docente.*

- *Orientar el proceso de inducción y acompañamiento permanente y dirigir mínimo tres (3) encuentros de socialización.*
- *Orientar a los asesores internos de práctica profesional docente en lo relacionado con normas reglamentarias, criterios de evaluación, políticas, objetivos y metas de la práctica.*
- *Velar por el cumplimiento de normas establecidas para todos los entes participantes en el proceso.*
- *Consolidar los informes de los asesores internos y registrar la nota correspondiente al proceso de práctica profesional docente de cada estudiante.*
- *Presentar mínimo un informe semestral del proceso al comité de prácticas de formación docente del respectivo programa.*
- *Servir como primera instancia en los conflictos que se generen durante el desarrollo de la práctica profesional docente.*
- *Las demás que le sean asignadas por el comité de Programa.*

***PARÁGRAFO 1**: Al coordinador de la práctica profesional docente del programa se le asignarán 5 horas semanales durante el semestre para llevar a cabo sus funciones.*

***PARAGRAFO 2**: En ningún caso el coordinador de práctica profesional docente tendrá a su cargo más de tres (3) estudiantes practicantes de último semestre.*

***ARTÍCULO 19**. **Del asesor interno de práctica profesional docente.** Se entiende por asesor interno de práctica profesional docente, al profesional licenciado del área específica o licenciado afín al área de conocimiento del programa, con experiencia docente mínima de dos (2) años, vinculado laboralmente a la Universidad de los Llanos.*

***ARTICULO 20**. Son funciones del asesor interno de práctica profesional docente:*

- *Brindar acompañamiento permanente a los practicantes.*
- *Asesorar al estudiante practicante durante la planeación de las actividades propias de la práctica y dar visto bueno a las mismas.*
- *Informar al coordinador de la práctica profesional docente sobre las anomalías que surjan, y en general sobre el desarrollo de la práctica.*
- *Orientar al estudiante practicante acerca de las normas que rigen en la institución donde realice la práctica.*
- *Asistir a las jornadas de inducción y socialización programadas por la coordinación de la práctica profesional docente.*
- *Elaborar el cronograma de encuentros presenciales de asesorías y presentarlo ante el coordinador de la práctica profesional docente.*
- *Orientar a los rectores, asesores externos y coordinadores de las instituciones educativas, en lo relacionado con normas, criterios de evaluación, políticas, objetivos y metas de la práctica profesional docente.*
- *Entregar al menos tres (3) informes semestrales al coordinador de práctica profesional docente, incluyendo una evaluación cualitativa y cuantitativa sobre el desempeño de los estudiantes durante la práctica.*
- *Las demás que le sean asignadas por el Comité de Programa.*

***PARÁGRAFO**: A cada asesor interno de la práctica profesional docente, se le asignarán cuatro (4) horas semanales dentro de sus responsabilidades académicas por cada estudiante practicante. En ningún caso el asesor interno tendrá a su cargo más de cinco (5) practicantes de último semestre.*

***ARTICULO 21. Del asesor externo de práctica profesional docente.** Se entiende por asesor externo al docente vinculado a la institución donde se realiza la práctica, designado por la institución para tal fin, y que preferiblemente, tenga a su cargo el (los) curso(s) que orienta el practicante.*

ARTICULO 22. *En el marco de los convenios suscritos para el desarrollo de la práctica profesional docente, son compromisos del asesor externo:*

- *Brindar acompañamiento permanente a los practicantes.*
- *Asesorar al estudiante practicante durante la planeación de las actividades propias de la práctica y dar visto bueno a la misma.*
- *Informar al asesor interno correspondiente sobre las anomalías que surjan en la práctica profesional docente y en general sobre el desarrollo de ésta.*
- *Orientar al estudiante practicante acerca de las normas que rigen en la institución.*
- *Presentar un informe cualitativo, atendiendo a los parámetros establecidos por el comité de prácticas de formación docente y allegarlo oportunamente.*
- *Definir con el asesor interno y los estudiantes las actividades propias de la práctica profesional docente.*
- *Facilitar las herramientas y ayudas educativas básicas para que el estudiante realice satisfactoriamente la práctica.*

PARAGRAFO*: Los compromisos descritos en este artículo no generan vínculo laboral entre el asesor externo y la Universidad de los Llanos.*

ARTICULO 23. De los docentes de los cursos de práctica pedagógica y educativa*. Son los docentes titulares y colaboradores que orientan, planean, ejecutan y evalúan, el desarrollo de los cursos pertenecientes a las prácticas pedagógicas y educativas, en coherencia con el proyecto educativo del programa y el documento de prácticas de cada programa.*

ARTICULO 24. De las instituciones, organizaciones y comunidades para el desarrollo de la práctica de formación docente. *Se entiende por institución u organización para el desarrollo de la práctica, aquella entidad pública o privada, gubernamental o no gubernamental, que cumple funciones: educativas de carácter formal o no formal, comunitario o social, o para el trabajo y el desarrollo humano. Las comunidades que sirven como escenarios para los procesos de la práctica educativa pueden estar conformadas por grupos etarios o poblacionales.*

PARAGRAFO. *Ningún estudiante matriculado en los cursos de práctica pedagógica y educativa podrá llevar a cabo su práctica si no está vigente el convenio interinstitucional, o en caso de visitas, la respectiva carta de intención. La supervisión de este requisito será responsabilidad del coordinador de la práctica pedagógica y educativa.*

ARTICULO 25. *La evaluación de las prácticas de formación docente se hará según los criterios establecidos por el comité de práctica de formación docente de conformidad con lo establecido en el reglamento estudiantil, la nota mínima aprobatoria de este curso es de tres coma cero (3,0) en la escala de cero a cinco.*

ARTICULO 26. *Son causales de suspensión y pérdida de los cursos de práctica pedagógica y educativa:*

- *Negarse a efectuar la práctica en el lugar establecido por el respectivo comité de práctica de formación docente.*
- *No presentarse en el lugar de práctica sin una debida justificación, o autorización del coordinador de la práctica pedagógica y educativa, o del coordinador de práctica profesional, según el caso.*
- *Ser retirado de la institución donde se desarrolla la práctica por violación de sus normas o reglamentos, o por demostración de incompetencia.*
- *Las demás que se consagran en el reglamento estudiantil.*

PARAGRAFO. *La comisión de faltas disciplinarias durante la ejecución de las prácticas será sancionada con las medidas establecidas en el reglamento estudiantil".*

La Representante de los Directores de Programa expresa que este reglamento debe ser regulado por la Escuela y no por los Programas.

La Presidente de la Sesión propone que este proyecto sea ajustado en concurso entre la Escuela con la Dirección General de Currículo para su segundo debate, se somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico "Por la cual se reglamentan las prácticas de formación docente de la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación", asi mismo este proyecto debe ser ajustado en concurso entre la Escuela con la Dirección General de Currículo para su segundo debate.

6.2 "por la cual se modifica el plan de estudios del programa de Especialización en Ingenieria de Software definido mediante Acuerdo Académico N° 008 de 2013".

La Presidente de la Sesión propone el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Presidente de la Sesión en el sentido de aplazar el punto.

6.3 Áreas de conocimiento

El Director General de Currículo expone propuesta de áreas de conocimiento, así:

"Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, en su artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior N° 012 de 2009, establece el Sistema Académico Curricular de la Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 55 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, establece que el Departamento es la unidad académico-administrativa dedicada al desarrollo del discurso y las prácticas propias de una disciplina o de un campo de conocimiento especializado.

Que el artículo 55 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, establece que la Escuela es la unidad académico-administrativa dedicada al desarrollo del discurso y las prácticas interdisciplinarias, constitutivos de profesiones estrechamente vinculadas y que convergen en un campo de conocimiento.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, establece que el Instituto es la unidad académico-administrativa dedicada a la investigación avanzada que adelantan grupos consolidados de investigación en un campo específico de conocimiento.

Que los Artículos 36, 37 y 51 del Acuerdo Superior N° 012 de 2009 faculta al Consejo Académico para definir los campos de conocimiento o áreas de formación correspondientes a cada Departamento, Escuela o Instituto.

Que el Artículo 51 del Acuerdo Superior N° 012 de 2009 faculta al Consejo Académico para determinar los cursos que les corresponde atender a cada Departamento, Escuela o instituto.

ARTÍCULO 1. DEFINIR. *Los campos de conocimiento que le corresponden a las Escuelas, Departamentos e Institutos de las Facultades así:*

Facultad	***Unidad Académica***	***Campos de conocimiento de su competencia***
Ciencias Humanas y de la Educación	*Escuela de Pedagogía y Bellas Artes.*	*Pedagogía*
		Bellas Artes
	Escuela de Humanidades	*Ciencias Sociales*
		Humanidades
Ciencias Básicas e Ingeniería	*Departamento de Biología y Química.*	*Ciencias Biológicas*
		Ciencias Químicas
	Departamento de Matemáticas y Física.	*Ciencias Físicas*
		Ciencias Matemáticas
	Escuela de Ingeniería.	*Ingeniería*
	Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquía Colombiana.	*Ciencias Ambientales*
Ciencias de la Salud	*Escuela de Cuidado de la Salud*	*Cuidado en Salud*
	Escuela de Salud Pública	*Salud Pública.*
Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	*Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas*	*Ciencias Agrícolas*
	Escuela de Ciencias Animales	*Ciencias Animales*
	Departamento de Producción	*Producción Pecuaria*
	Instituto de Acuicultura	*Acuicultura*
Ciencias Económicas	*Escuela de Administración y Negocios*	*Administración y Negocios*
	Escuela de Economía y Finanzas	*Economía y Finanzas*

ARTÍCULO 2. DISPONER. *Que, en adelante, todos los planes de estudio de grado aprobados por el Consejo Académico, señalen cual es la Unidad Académica responsable de ofrecer cada curso, teniendo en cuenta los campos de conocimiento definidos en el Artículo1 del presente Acuerdo Académico.*

PARÁGRAFO 1. *Las unidades académicas responsables de ofrecer los cursos institucionales comunes a todos los programas, se determinan mediante el Acuerdo Académico específico para estos cursos.*

PARÁGRAFO 2. *Para seleccionar el profesor de un curso, la unidad académica que lo ofrece debe tener en cuenta el perfil propuesto para el docente, por parte del Comité de Programa respectivo.*

PARÁGRAFO 3. *En casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría Académica, un curso puede ser ofrecido por una Unidad Académica diferente a la señalada en el Artículo 1 del presente Acuerdo Académico.*

ARTÍCULO 3. DISPONER. *Que el presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Académica N° 034 de 2011".*

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que este tema ya fue tratado en Consejo de Facultad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud informa que en Consejo de Facultad se hizo revisión a las áreas de conocimiento según clasificación de OCDE.

La Presidente de la Sesión expresa que se deben tener en cuenta las áreas de conocimiento según el CNA.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que se realizó Comité Curricular de facultad donde se revisaron los diferentes conceptos sobre áreas y campos de conocimiento, y se concluyó que realmente no se puede definir un estándar entre los dos conceptos.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se deben definir las áreas de conocimiento en pro de generar las convocatorias, dado que no se podrá dar inicio a este proceso hasta que no se definan las áreas de conocimiento.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos señala que los Consejos de Facultad deben hacer un ejercicio con los planes de estudio que acabaron de entrar en vigencia.

El Director General de Currículo comenta que cada Consejo de Facultad por Resolución de Facultad puede definir las subareas y por eso el Consejo Académico define las Áreas de Conocimiento o en su defecto los campos sin desconocer los referentes externos, aunque cada Facultad maneja una tradición.

La Representante de los Profesores opina que primero se debe conocer la propuesta de cada una de las Facultades, para luego socializar y generar un solo proyecto.

La Presidente de la Sesión manifiesta que quien determina el área de conocimiento es el nombre de la Unidad Académica, por lo tanto debe socializarse el tema en los Consejos de Facultad de tal manera que se pueda generar una propuesta teniendo en cuenta los criterios de Colciencias, OCDE, CNA y MEN, por esta razón se propone el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Presidente de la Sesión en el sentido de aplazar el punto, y remitir el tema a los Consejos de Facultad para su socialización, de tal manera que se pueda generar una propuesta teniendo en cuenta los criterios de Colciencias, OCDE, CNA y MEN.

7 INFORME ACERCA DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA SEDE BOQUEMONTE (GRANADA) POR PARTE DE LOS DECANOS

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud informa que se consultó al MEN llevar al programa de Especialización en Salud Familiar a Granada por extensión, donde el MEN dio el VB° siempre y cuando se cumplan con las 5 condiciones Institucionales por ampliación teniendo en cuenta los factores de estudio de contexto, docencia, infraestructura, medios educativos y proyección financiera, por lo tanto el Consejo de Facultad analizando esta información decidió que el programa de Especialización en Salud Familiar no se va a ofertar en la sede Granada, y se ratifica el tema de los cursos cortos, como:

Diplomado calidad y auditoria
Diplomado seguridad del paciente
Diplomado terapias alternativas manuales
Diplomado gestión, atención y promoción farmacéutica
Diplomado verificadores para condiciones de habilitación de ips

Curso soporte vital básico
Curso soporte vital avanzado
Curso administración de medicamentos y mezclas
Curso responsabilidad social y humanización del cuidado

Toma de citología cervico uterina
Manejo de heridas con alta tecnología

Curso asesoría pre y post para la prueba voluntaria de VIH

El Director General de Currículo indica que los Consejos de Facultad deben reconsiderar el tema de los programas de pregrado dado que solo se necesita laboratorios para el desarrollo del 1 y 2 semestre.

La Presidente de la Sesión señala que según estudio de contexto no es viable el programa de enfermería en la sede Granada por el factor de infraestructura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que los programas a ofertar en la sede Granada por extensión, son:

Programa de Pregrado de Administración de Empresas
Programa de Especialización en Gestión de Proyectos
Programa de Especialización en Administración de Negocios

Y por educación continua se promocionará el Diplomado en Gestión Humana.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que la posible oferta en la sede Granada, puede ser la siguiente:

Curso de Programación de aplicaciones móviles en Android
Curso Programación de aplicaciones en móviles IOS
Curso Diseño de páginas web
Curso en educación ambiental
Talleres de robótica
Diplomado en ofimática
Diplomado en acuaponia
Diplomado en energías alternativas

Diplomado en instalaciones eléctricas domiciliarias

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales ofertará en la sede Granada por extensión los siguientes programas:

Programa de Pregrado de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Programa de Pregrado de Zootecnia
Programa de Pregrado de Ingenieria Forestal

Y los cursos de formación continuada, son:

Diplomado en Manejo de Cultivos de Cacao
Diplomado en Agenda 2030 enfocada al Sector Cacao
Diplomado en Agroecología
Diplomado en Buenas Prácticas Agrícolas
Diplomado en Agro negocios
Diplomado en Producción Agroecológica
Diplomado en Desarrollo Rural - Extensión Rural
Diplomado en Buenas prácticas de Producción Pecuaria
Diplomado en Gestión de la calidad e inocuidad alimentaria

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación informa que por extensión se llevará al Centro de Idiomas.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el informe.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico se da por enterado del informe acerca de la oferta académica para la sede Boquemonte.

8 CONVOCATORIA DOCENTE: ANÁLISIS PARA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE PERFILES A CONVOCAR

La Presidente de la Sesión indica que es importante hacer partícipe al colectivo profesoral para que se retroalimente y se genere una nueva propuesta.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Consejo de Facultad trabajó el tema a través del núcleo común de formación de la Facultad.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos señala que el Consejo Académico debe generar metodología y criterio para identificar las necesidades por Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que la función y el criterio para identificar estas necesidades deben ser por docencia.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el informe.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico se da por enterado del informe acerca del análisis para identificación de necesidades de perfiles a convocar.

9 SOCIALIZACIÓN DIAGNÓSTICO DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD

La Profesional de Apoyo del SIG expone informe de laboratorios, y las competencias a adquirir por parte de los responsables de los laboratorios teniendo en cuenta la normatividad vigente, así:

METODOLOGÍA

El grupo de docentes integrantes del comité institucional de laboratorios se reunieron y en consenso construyeron una herramienta de captura de información constituida de 22 preguntas (anexo 1), evaluándose 6 aspectos: servicios, normatividad, horarios, personal, equipos e infraestructura. Cada uno de los aspectos se calificó como: cumple, no cumple y no aplica. Los miembros del comité mediante inspección física a cada uno de los laboratorios de las 5 facultades realizaron la evaluación. Con la información fue construida una matriz tipo semáforo enlistando los laboratorios de cada facultad y los aspectos evaluados, el criterio para seleccionar los colores del semáforo se realizó de acuerdo al no cumplimiento de los parámetros según lo plasmado en la tabla 1.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS						
DIAGNÓSTICO DE LABORATORIOS (Docencia, Investigación y Proyección Social)						
Facultad		**Programa:**			**Laboratorio:**	
No.	**REQUISITO**	**EVIDENCIA QUE LA SOPORTA**	**EVALUACIÓN**			
			Cumple	**No cumple**	**No Aplica**	
1	**SERVICIOS**	**EVIDENCIA QUE LA SOPORTA**	**EVALUACIÓN**			**OBSERVACIONES**
			Cumple	**No cumple**	**No Aplica**	
1.1	La natruraleza del laboratorio es de carácter académico, investigativo o ambos					
1.2	El laboratorio define los servicios a prestar mediante un documento controlado (norma interna)					
1.3	El laboratorio tiene identificados sus usuarios (internos y externos)					

No.	REQUISITO	EVIDENCIA QUE LA SOPORTA	EVALUACIÓN			
			Cumple	No cumple	No Aplica	
2	NORMATIVIDAD	EVIDENCIA QUE LA SOPORTA	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES
			Cumple	No cumple	No Aplica	
2.1	El laboratorio cuenta con la norma de creación y funcionalidad					
2.2	El laboratorio define el costo de los servicios según (Resolución, Acuerdo)					
2.3	El laboratorio cumple con la normatividad de los entes de control y vigilancia que regulan el funcionamiento					

No.	REQUISITO	EVIDENCIA QUE LA SOPORTA	EVALUACIÓN			
			Cumple	No cumple	No Aplica	
3	HORARIOS	EVIDENCIA QUE LA SOPORTA	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES
			Cumple	No cumple	No Aplica	
3.1	El laboratorio cuenta con el horario de atención definido (documento) y publicado en un lugar visible a los usuarios					
3.2	El laboratorio cuenta con la programación no dedicados a la docencia (extras)					

No.	REQUISITO	EVIDENCIA QUE LA SOPORTA	EVALUACIÓN			
			Cumple	No cumple	No Aplica	
4	PERSONAL	EVIDENCIA QUE LA SOPORTA	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES
			Cumple	No cumple	No Aplica	
4.1	La dirección del laboratorio y el personal involucrado tiene conocimiento de los procedimientos y la documentación cargada en el micro sitio web SIG					
4.2	El personal del laboratorio vinculado se encuentra capacitado en (Manual de buenas prácticas de laboratorios, NTC 17025, cultura de autocuidado)					
4.3	Cuál es el tipo de vinculación laboral del personal del laboratorio					
4.4	El Director del laboratorio cumple con el perfil requerido para el desarrollo de los procedimientos					
4.5	El personal de apoyo asignado del laboratorio cumple con las competencias (formación, experiencia) requeridas para el desarrollo de los procedimientos					

No.	REQUISITO	EVIDENCIA QUE LA SOPORTA	EVALUACIÓN			
			Cumple	No cumple	No Aplica	
5	EQUIPOS	EVIDENCIA QUE LA SOPORTA	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES
			Cumple	No cumple	No Aplica	
5.1	El laboratorio cuenta con el inventario actualizado, hojas de vida de equipos, control de uso diario (físico y digital).					
5.2	El laboratorio tiene registro de los mantenimientos y calibraciones realizados a los equipos.					

No.	REQUISITO	EVIDENCIA QUE LA SOPORTA	EVALUACIÓN			
			Cumple	No cumple	No Aplica	
6	INFRAESTRUCTURA	EVIDENCIA QUE LA SOPORTA	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES
			Cumple	No cumple	No Aplica	
6.1	El laboratorio cuenta con areas separadas e independientes.					
6.2	La construcción o remodelación se realizó cumpliendo especificaciones técnicas.					
6.3	El laboratorio cuenta con condiciones ambientales de humedad y temperatura de acuerdo a los procedimientos técnicos (equipos)					
6.4	Lleva los registros de las condiciones ambientales de las áreas.					
6.5	El laboratorio mantiene iluminación adecuada en todas las áreas.					
6.7	Las áreas o secciones del laboratorio cuantan con un sistema de ventilación (camaras de flujo, extracción, entre otros), adecuado acorde a los tipos de ensayos realizados para prevenir la contaminación cruzada.					
6.8	El laboratorio cuenta con un espacio de almacenamiento en condiciones adecuadas (documentos, muestras, reactivos)					
6.9	El laboratorio ha implementado lo dispuesto en el Plan Integral de Residuos Solidos (PGIRS), generados en sus diferentes areas.					
6.10	La capacidad del Laboratorio es suficiente para la totalidad de la ejecución de las asignaturas de los programas académicos.					

Tabla 1. *Criterio de evaluación de la información obtenida de los laboratorios*

CONVENCIONES DE EVALUACIÓN	
0,00	*Cumple totalmente con los ítems*
1,00	** No cumple con 1 ítem*
3,00	*** No cumple con más de 2 ítems*

Tabla No. 2 *Resultados diagnóstico Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería*

LABORATORIOS / ITEMS	SERVICIOS	NORMATIVIDAD	HORARIOS	PERSONAL	EQUIPOS	INFRAESTRUCTURA
ELECTRÓNICA	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	1,00
AUTOMATIZACIÓN	1,00	1,00	1,00	0,00	2,00	2,00
FISÍCA	0,00	1,00	1,00	2,00	1,00	3,00
OPTICA	2,00	1,00	1,00	0,00	1,00	7,00
QUÍMICA	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00
GENETICA Y BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	3,00	3,00	2,00	5,00	2,00	10,00
BIOLOGÍA	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	2,00
BIOLOGÍA MOLECULAR	2,00	3,00	2,00	2,00	2,00	5,00
MUSEO	2,00	2,00	2,00	1,00	2,00	6,00
HERBARIO	1,00	1,00	2,00	2,00	0,00	1,00

Tabla No. 3 *Resultados diagnóstico Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales*

LABORATORIOS / ITEMS	SERVICIOS	NORMATIVIDAD	HORARIOS	PERSONAL	EQUIPOS	INFRAESTRUCTURA
LABORATORIO CLINICO	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	5,00
NUTRICION ANIMAL	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	3,00
MICROBIOLOGIA ANIMAL	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	5,00
PARASITOLOGIA Y FISIOLOGIA ANIMAL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00
HISTOPATOLOGIA	0,00	2,00	1,00	1,00	1,00	5,00
SALA DE NECROPSIAS	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00
ANATOMIA ANIMAL	0,00	1,00	1,00	1,00	2,00	6,00
GENETICA Y REPRODUCCION	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	1,00
ANALISIS FISICO QUIMICO DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS						

LABORATORIOS / ITEMS	SERVICIOS	NORMATIVIDAD	HORARIOS	PERSONAL	EQUIPOS	INFRAESTRUCTURA
SUELOS	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	3,00
TOPOGRAFIA	3,00	1,00	2,00	1,00	2,00	6,00
MICROBIOLOGIA Y FITOPATOLOGIA VEGETAL	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	2,00
TALLER DE MAQUINARIA	3,00	1,00	2,00	2,00	2,00	3,00
FISIOLOGÍA VEGETAL	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	3,00
BIOTECNOLOGIA VEGETAL	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	6,00
ENTOMOLOGIA	3,00	1,00	2,00	1,00	2,00	3,00
CONTROL BIOLOGICO	2	2	2	1,00	2	5
POLIFUNCIONAL	1,00	3,00	1,00	1,00	1,00	7,00

LABORATORIOS / ITEMS	SERVICIOS	NORMATIVIDAD	HORARIOS	PERSONAL	EQUIPOS	INFRAESTRUCTURA
EXPERIMENTAL DE NUTRICION	0,00	2,00	1,00	1,00	2,00	5,00
REPRODUCCION Y CRIO	0,00	2,00	1,00	2,00	2,00	5,00
ALIMENTO VIVO	0,00	2,00	1,00	1,00	2,00	3,00
ECOLOGIA ACUATICA	0,00	1,00	2,00	1,00	2,00	7,00
ICTIOPATOLOGIA	0,00	1,00	1,00	1,00	2,00	8,00
MICROSCOPIA	0,00	1,00	1,00	1,00	2,00	7,00
SALA DE BIOENSAYO	0,00	1,00	1,00	1,00	2,00	8,00

Tabla No. 4 *Resultados diagnóstico Facultad de Ciencias de la Salud*

LABORATORIOS / ITEMS	SERVICIOS	NORMATIVIDAD	HORARIOS	PERSONAL	EQUIPOS	INFRAESTRUCTURA
HABILIDADES CLINICAS	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	2,00
HABILIDADES FARMACOLOGICAS	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	3,00
ENTOMOLOGA	3,00	2,00	2,00	5,00	2,00	10,00
ANALISIS DE INFORMACION	3,00	3,00	2,00	5,00	2,00	10,00

Tabla No. 5 *Resultados diagnóstico Facultad de Ciencias Humanas*

LABORATORIOS / ÍTEMS	SERVICIOS	NORMATIVIDAD	HORARIOS	PERSONAL	EQUIPOS	INFRAESTRUCTURA
FISIOLOGÍA DEL ESFUERZO	0.00	1.00	0.00	2.00	1.00	3.00

RECOMENDACIONES

1. *A la carencia de Normatividad que regule los laboratorios de la Universidad de los Llanos, se recomienda mediante Acuerdo Superior (normatividad interna), establecer la creación de los laboratorios en el que se incluya el objetivo, alcance, funciones y el tipo de servicio que ofrecerá; para el caso de los laboratorios de naturaleza de extensión y proyección social se formalice la lista de servicios y sus tarifas mediante Resolución Superior. Así como a las unidades que no cumplen con las condiciones para ser definidas como laboratorios y es el caso de las siguientes: Taller de Maquinaria Agrícola, Topografía, Análisis Fisicoquímico de la Leche y sus Derivados y Sala de Necropsias; dar su respectiva denominación y articularlas a la estructura orgánica de facultad.*
2. *La infraestructura debe ser adecuada y pertinente para garantizar las actividades propias para cada laboratorio, que eviten la contaminación microbiana, polvo, perturbaciones electromagnéticas, radiación, humedad, suministro eléctrico, temperatura, sonido y vibración; por lo anterior, la propuesta para subsanar la No Conformidad es condicionar los pliegos de contratación de obra civil, planificar la adecuación conforme a los requisitos normativos aplicables.*
3. *Se requiere que la planeación de las actividades académicas de tipo práctico (laboratorios) tengan en cuenta la capacidad instalada de cada uno de los laboratorios, para determinar el número de grupos que deberán programarse por cada asignatura.*
4. *Respecto al equipamiento los laboratorios deben garantizar el cumplimiento de los requisitos especificados por el fabricante antes de ser instalados o reinstalados para su óptimo funcionamiento, teniendo en cuenta lo expuesto se considera necesario el diseño e implementación de un Plan de Aseguramiento Metrológico.*
5. *Los directores técnicos deberán tener un perfil acorde a las funciones del laboratorio; como por ejemplo, los laboratorios que realizan ensayos fisicoquímicos deberán ser dirigidos por un profesional en Química, conforme a los lineamientos establecidos en la circular 001 (06 de mayo de 2019) del Consejo profesional de Química Colombia*

6. *Todo el personal que influya en las actividades propias de los laboratorios deberá incorporar al estudio de oportunidad y conveniencia, los requisitos de educación, calificación, formación, conocimiento técnico, habilidades y experiencia, que garanticen la confiabilidad de los resultados y el óptimo desempeño de las actividades propias de los laboratorios.*

7. *Validar una contratación continúa contribuyendo a la prestación del servicio permanente.*

8. *Con recursos de proyectos de investigación externos e internos, se constituyeron laboratorios como son: Laboratorio de Toxicología (FCARN): Profesora Yohana Velasco, Laboratorio grupo ELITE (FCARN): Prof. Dumar Jaramillo (comisión de estudios), Laboratorio de Materiales Avanzados (FCBI): Ing. Javier Ricardo Castro Ladino; por lo que se plantea definir lineamientos para que dichos proyectos fortalezcan con sus recursos los laboratorios actuales y se mitigue el impacto de constitución de nuevos.*

9. Se recomienda a la vicerrectoría académica oficiar a la decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas para designar el representante de dicha facultad al comité de laboratorios, que garantice el avance de las actividades del Laboratorio de medios.

PROPUESTA PARA FORMALIZAR LOS LABORATORIOS

Se propone una metodología para formalizar los Laboratorios existentes de la siguiente manera:

1. *Construcción de la herramienta*
2. *Aplicar la herramienta por facultades (trabajo al interior de los departamentos, escuelas y programas)*
3. *Lista de los laboratorios susceptibles de formalización*
4. *Formalización de Laboratorios*

***Anexo**: Archivo Word Formato Formalización de Laboratorios*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

No. Consecutivo		*Fecha*	

ESTE FORMATO DEBE SER REMITIDO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO, INSTITUTO O ESCUELA

1. IDENTIFICACIÓN DEL LABORATORIO/ÁREA AUXILIAR

Facultad/Instituto	
Departamento/Escuela	

2. INFORMACIÓN SOBRE EL LABORATORIO

Nombre laboratorio:						
Dedicación:	***Docencia:***		***Investigación:***		***Extensión***	

Docencia	*Programa*	*Asignatura*	*Código*
Investigación, Tecnología e innovación	*Denominación del Proyecto*	*Director*	*Acta de Inicio**

Extensión	*Ensayo/Servicio/Producto*	*Usuarios*

**Proyectos en curso o aprobados*

Sede Académica	*Barcelona ☐ San Antonio ☐*
Área Disponible (m^2)	*Actual: m^2*

Dis onibilidad de Personal	***Planta:*** *Carrera Administrativa ☐* *Provisionalidad ☐* ***Prestación de servicios:*** *CPS ☐*	*Cargo:* *Cargo:* *Cargo:*
	Docente: Planta ☐ *Ocasional ☐*	*Cargo:*

3. DILIGENCIAR PARA FORMALIZACIÓN DEL LABORATORIO

1. ÁREA(S) DEL CONOCIMIENTO A LA QUE SE DESTINARÁ EL LABORATORIO (TOMADO DEL DECRETO NO. 1083 DE 2015):				
1. Agronomía, Veterinaria y afines	*2. Matemáticas y Ciencias Naturales*	*3. Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines*	*4. Ciencias de la Salud*	*5. Ciencias Sociales y Humanidades*
☐1.1 Medicina Veterinaria *☐1.2 Zootecnia*	*☐2.1 Biología, Microbiología y Afines* *☐2.2 Física* *☐2.3 Matemáticas, Estadísticas, Afines* *☐2.4 Química y Afines*	*☐3.1 Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines* *☐3.2 Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines* *☐Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines* *☐Ingeniería Electrónica,*	*☐4.1 Enfermería* *☐4.2 Otros Programas de Ciencias de la Salud* *Salud Pública*	*☐5.1 Deportes, Educación Física y Recreación*

		Telecomunicaciones y Afines		

4. INFORMACIÓN SOBRE EL COORDINADOR DEL LABORATORIO

Nombre	
Dedicación (horas semanales)	
Unidad académica básica a la que pertenece el docente	
Correo electrónico	*@unillanos.edu.co*

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN DENTRO DEL LABORATORIO

Describa brevemente las actividades que desarrollan dentro del laboratorio

Elemento a manipular		***Cuales***
Animales: vivos/conservados		
Alimentos		
Sustancias químicas/Medicamentos		
Cilindros de gas/Oxigeno/CO2		
Equipos Hardware y Software		
Material biológico		
Equipos generadores de ruido/vibración		
Otro		

Emisiones/residuos/vertimientos generados		***Cuales***
Residuos no peligrosos ordinarios		
Residuos peligrosos infecciosos o de riesgo biosanitario		
Emisiones atmosféricas		

**De acuerdo a la clasificación de residuos del PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos) de la universidad.*

6. Capacidad instalada actual del laboratorio

No. de usuarios atendidos en cada laboratorio	
Uso del laboratorio (horas/semana)	

7. Elementos, suministros y equipos que son empleados

Ítem	***Existencia***		
	Si	***No***	***Cantidad***
Equipos de laboratorio			
Equipos de funcionamiento (Aire acondicionado, deshumificadores, termohigrómetro)			
Equipos de cómputo y audiovisuales			

8. Necesidades de servicios en el área

Servicios Requeridos		***Existencia***	
		SI	*No*
Agua			
Gas			

Vacío			
Aire comprimido			
Control iluminación			
Aire acondicionado			
Insonorización			
Circuito cerrado de televisión			
Puntos de red a internet			
Otro:			

9. Conexiones eléctricas

Voltaje	*110 ☐ 220 ☐*	*Tensión requerida (voltios)*	

10. Mobiliario requerido

No. Mesones	***Cantidad de puestos de trabajo por mesón***		
		Otro:	
Ubicación	*Pared ☐ Cantidad:*	*Centrales ☐ Cantidad:*	
Postura de trabajo:	*Sentado ☐*	*De Pie ☐*	
Servicios contenidos en los mesones			
Agua ☐ Luz ☐ Gas ☐	*Corriente ☐110V ☐220V*	*Poceta de lavado ☐ Cantidad por mesón:*	
Otro:			
Actividades ue se realizan directamente sobre las superficies de trabajo			
Manejo de nitrógeno líquido ☐ Usos sustancias químicas ☐ Material biológico ☐ Alimentos ☐			
Calentamiento ☐ Corte ☐ Golpes ☐	*Otro:*		

Mesas para PC:	*Si ☐ No ☐*	*Cantidad:*	
Puesto de trabajo *(Espacio físico donde se realiza una actividad específica)*	*Si ☐ No ☐*	*Separado físicamente del área*	*Si ☐ No ☐*

Muebles almacenamiento	***Cantidad***				
	Armario de seguridad	***Vitrina***	***Cajonera***	***Estantería***	***Otro***
Reactivos químicos					
Instrumental					
Herramientas					
Insumos/Consumibles					
Otro:					

Cabina de extracción *Si ☐ No ☐*	*Cantid d:*	*Tipo de sustancias que se manejan:*

11. OBSERVACIONES

PARA SER TRAMITADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE LABORATORIOS

12. CONCEPTO DE VIABILIDAD

Aval de la Coordinación del Sistema de Laboratorios
Fecha:
Teniendo en cuenta la evaluación realizada por esta oficina seda como Viable ☐ No viable ☐

Observaciones/justificación:

Director(a)

Por tanto, la creación del laboratorio es: No ☐ Si ☐ aprobada.
Y se asigna para el laboratorio el código _____, el cual se oficializará por la Coordinación del Sistema de Laboratorios una vez entre en funcionamiento.

El Director General de Investigaciones expresa que por normatividad Nacional el manejo de los laboratorios debe ceñirse a lo estipulado por el Ministerio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Profesional de Apoyo del SIG opina que los laboratorios no quieren priorizar las necesidades, en pro de formalizar los laboratorios, y una vez acreditado el laboratorio puede prestar y vender servicios, y otros para docencia.

El Director General de Investigaciones afirma que hay laboratorios que están replicados dado que el laboratorio se puede dar por área de conocimiento.

El Asesor de la Oficina de Planeación sugiere establecer un instrumento con criterios.

La Profesional de Apoyo del SIG explica que el Acuerdo Superior N° 006 de 2017 define el tema de laboratorios en la Universidad, así mismo un laboratorio acreditado puede potenciar los procesos de investigación.

La Representante de los Directores de Programa comenta que no se puede desconocer el impacto del laboratorio en la formación del conocimiento.

La Presidente de la Sesión manifiesta que este instrumento es para analizar de manera objetiva el desarrollo de los laboratorios, así mismo se puede unir laboratorios por áreas de conocimiento, se somete a consideración de los Honorables Consejeros el informe.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico se da por enterado de la socialización diagnóstico de los laboratorios de la Universidad.

10. AVAL A DIRECTRICES DE PLANEACIÓN ACADÉMICA

La Presidente de la Sesión lee memorando N° 40000.0136, acerca del avala a las directrices de la planeación académica del I PA de 2019, así:

"*Con el propósito de brindar una orientación oportuna a quienes acompañan el proceso directivo al interior de las Facultades, y con el ánimo de precisar algunos aspectos relacionados con el desarrollo del Cronograma de planeación académica recientemente avalado, amablemente me permito enviar para su aval directrices generales con destino a Directores de Programa, Directores de Escuelas, Departamentos o Institutos, Consejos de Facultad y Secretarios Académico, en procura de un uso eficiente de los recursos y una prestación efectiva y de la calidad en el servicio que nuestra institución oferta, así:*

DIRECTRICES PARA COMITÉS DE PROGRAMAS Y DIRECTORES DE PROGRAMA
Con relación a los estudiantes : 1. *Informar a los docentes responsables de los cursos que deben verificar las listas de inscritos en cada clase atendiendo a la normativa institucional la cual establece que la Universidad de los Llanos no contempla la condición de estudiante asistente.* 2. *Establecer estrategias para la aplicación de la norma asociada al dominio de la segunda lengua como requisito de grado.*
Con relación a Cursos: 3. *Estudiar con asesoría de la Dirección General de Currículo las equivalencias entre planes de estudio y entre programas.* 4. *Verificar en el sistema las equivalencias de los cursos del plan estudios a las que haya lugar entre el programa o programas.* 5. *Solicitar los servicios para cubrir necesidades de cursos de planes de estudios vigentes a través del Sistema de información académica de Unillanos (SIAU)* 6. *Determinar la oferta de máximo dos (2) electivas por cada semestre, teniendo en cuenta las de mayor demanda y que cumplan con la normatividad (R.A N°007-07).* 7. *Verificar la demanda de las líneas de profundización, debido a que algunos cursos de las líneas de profundización II y III cuentan hasta con un sólo estudiante matriculado.* 8. *Verificar el primer día de clase, con los profesores asignados a los cursos Electivos y Profundización I, el cumplimiento de la cantidad de estudiantes inscritos a dichos cursos conforme a lo establecido en la Resolución Académica N°007 de 2007 y Acuerdo Académico N°003 de 2011, respectivamente, para determinar cuáles continúan activos y cuáles no.* 9. *Notificar en la primera semana de clases, a los estudiantes inscritos en los cursos Electivos y de Profundización I que no cumplen con el número mínimo de estudiantes para continuar activios, acerca de la no apertura del curso y concertar con ellos el traslado a cursos o grupos que sí cumplen con el mínimo de estudiantes e informar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control, dicho traslado.* 10. *Informar a la Unidad Académica respectiva la cancelación del curso Electivo o Profundización I que no cumple con la norma, con copia a la Vicerrectoría Académica,* 11. *Verificar que los estudiantes de práctica profesional o docente deben estar debidamente matriculado para iniciar el curso.* 12. *Presentar el plan de transición en el caso que el programa cuente con más de un plan de estudio.*
Con relación a los Docentes: 1. *Verificar que los profesores ingresen notas conforme a lo establecido en el Acuerdo Académico N°002 de 2019.* 2. *Verificar que los docentes catedrático asignados No inicien clase sin ser notificados por la Oficina de Personal del inicio del contrato.*

Con relación a Horarios:

1. *Elaborar los horarios teniendo en cuenta que en la sede Barcelona se contempla servicio desde las 6 PM hasta las 8 PM y en la sede San Antonio desde las 6 AM hasta las 10 PM, de lunes a sábado*
2. *Revisar y asignar horarios para cursos de planes de estudio vigentes a través deLlSistema de información académica de Unillanos (SIAU)*

Con relación a Responsabilidades Académicas:

1. *Solicitar al Director de Escuela, Dpto o Instituto asignar tiempos dentro de las responsabilidades académicas a profesores que conforman el Comité de Programa, acorde al literal b del artículo 48 del Acuerdo Superior N°012 de 2009, Acreditación*

DIRECTRICES PARA DIRECTORES DE ESCUELA, DEPARTAMENTO E INSTITUTO – COMITÉ

Con relación a los Servicios que presta:

1. *Definir e informar a las demás unidades académicas los servicios que presta.*
2. *Atender conforme al área de conocimiento o competencia los requerimientos de servicios para cubrir las necesidades de los cursos de los planes de estudios vigentes a través del Sistema de información académica de Unillanos (SIAU), enviados por el Director de Programa.*
3. *Revisar con los Comités de Programas (al cual presta el servicio) y Dirección General de Currículo, las guías de cursos evidenciando los datos del curso (nombre, tipo, área, relación, créditos, horas directas con el docente, horas independiente del estudiante), para el caso de cursos teóricos prácticos las horas directas a la semana es la suma de horas de teoría más las horas de prácticas o laboratorios (se debe definir cuantas horas requiere por práctica o laboratorio y cuantas sesiones al semestre requiere, a partir de que semana inicia la práctica o laboratorio y cuando finaliza), y guías para el trabajo independiente.*

Con relación a Responsabilidades Académicas:

1. *Proyectar o asignar tiempos de docencia en coherencia con la normatividad Institucional vigente teniendo en cuenta los horarios ingresados en la plataforma*
2. *Verificar que en los horarios de los Directores de Programas con horario Nocturno y de Posgrado contemple la atención a estudiantes en el respectivo horario.*
3. *Evitar la asignación de cursos electivos y de profundización I a Docentes tiempo completo, a fin de evitar traumatismos con la reasignación de responsabilidades, en virtud que la apertura de dichos cursos está sujeta a un mínimo de estudiantes formalmente matriculados que en algunos casos no se logra alcanzar, lo que ocasiona el cierre del mismo y con ello una redistribución de las horas del Docente.*

Con relación a los Docentes:

1. *Entregar a cada profesor adscrito a su unidad, la responsabilidad académica aprobada por el Consejo de Facultad.*
2. *Informar al profesor catedrático acerca del trámite para formalización de su contrato, en especial lo relacionado con la firma del mismo en la Oficina de Personal*
3. *Informar a los Directores de Programa acerca de los Docentes catedráticos que pueden iniciar clases una vez sean notificados por la Oficina de Personal.*
4. *Solicitar al profesor tiempo completo el plan de acción y horario teniendo en cuenta la Responsabilidad académica aprobada en el Sistema de información académica de Unillanos (SIAU)*
5. *Solicitar al profesor tiempo completo el plan de acción ejecutado junto con los soportes, si es el caso, como insumo para la respectiva evaluación.*

DIRECTRICES PARA CONSEJOS DE FACULTAD

Con relación a Responsabilidades Académicas:

1. *Revisar lo establecido en el Acuerdo Superior N°012 de 2009 al momento de asignar responsabilidades administrativas de ser posible no asignar este tipo de actividad a docentes recién vinculados (los 2 primeros periodos), ni autorizar cátedra como solicitud de servicio.*
2. *No asignar tiempos de dirección o coordinación con relación a las unidades académicas no definidas o legalizadas por el acuerdo superior N°002 de 2011 o sus modificaciones no se le, excepto a quien esté responsable de su legalización. Estableciendo tiempo límite para dicha labor.*
3. *Aprobar las responsabilidades académicas mediante Resolución de Facultad una vez verificados los tiempos asignados por resolución académica para investigación, proyección social y acreditación, en el siguiente orden: Profesores de planta (teniendo en cuenta su categoría), Ocasionales (perfil de ingreso), Catedráticos (antiguos y existentes en banco de datos-artículo 59 del acuerdo superior N°013 de 2014).*
4. *No Asignar horas catedra a Docentes tiempo completo; y si fuese necesario aplicar ésta figura, solo se daría en casos **excepcionales** y luego de haber realizado una detallada revisión en el banco de hojas de vida institucional, sin haber encontrado el perfil que pueda cubrir dicho servicio.*
5. *No asignar horas en el ítem de otras actividades a aquel Docentes Tiempo completo que hay sido autorizado para asumir de manera adicional un contrato de hora catedra.*
6. *Aprobar el plan de acción y horario (8 horas diarias con tiempo para almuerzo) de los profesores tiempo completo teniendo en cuenta la responsabilidad académica aprobada en el sistema.*
7. *Determinar, especificar y describir las actividades o productos que un profesor entregará en el respectivo informe, al asignarle tiempos en el ítem de otras actividades, las cuales deben estar en coherencia con lo proceso misionales y ser tenidas en cuenta para su evaluación de desempeño docente.*
8. *Dar cumplimiento permanente a los consignado en el artículo 60 del acuerdo superior N°013 de 2014, para suplir de manera inmediata cualquier eventualidad que se presente en la docencia.*
9. *El tiempo previo al inicio de las clases se asignará a cada profesor tiempo completo las actividades a desarrollar (por ejemplo, Consejeros quienes se encargarán de la asesoría académica a estudiante) las cuales deben estar consideradas dentro del plan de trabajo presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo, siendo referencia para la evaluación de su desempeño.*
10. *No asignar tiempos adicionales como apoyo a los cargos cuya dedicación ya está establecida en el Acuerdo Académico N°001 de 2019, y en el mismo sentido.*

Con relación a las Prácticas y visitas extramuros:

1. *Presentar informe a la Dirección General de Currículo de las prácticas realizadas que les fueron autorizadas en el semestre.*

Con relación a las Unidades académicas adscritas a la Facultad:

1. *Establecer los horarios para el Consejo de Facultad, Comités de Unidades, Comités de Centro, Comités de Programa y grupos GAR.*
2. *Socializar toda comunicación enviada por la Vicerrectoría Académica a sus Unidades Académicas, si se requiere.*

DIRECTRICES PARA SECRETARIOS ACADÉMICOS

Con relación a Responsabilidades Académicas:

1. *Verificar que en el campo de descripción del sistema de responsabilidades académicas, se encuentre especificada la actividad del ítem académico – administrativo, o en cualquier ítem de la responsabilidad académica si se requiere, luego dar el estado Aprobado a la responsabilidad académicas, una vez aprobadas las responsabilidades académicas mediante Resolución del Consejo de Facultad.*
2. *Solicitar al Centro de Investigación respectivo, la relación de los líderes de los semilleros activos, para que el Consejo de Facultad asigne los tiempos.*
3. *Verificar el archivo en Drive (insumo para la asignación de tiempos en el ítem académico administrativo) esté debidamente diligenciado por las diferentes unidades académicas para tener en cuenta en la asignación de la responsabilidad académica.*

4. *Entregar las responsabilidades académicas aprobada por el Consejo de Facultad y firmada al director de la unidad respectiva.*

Con relación a la vinculación de Docentes:

1. *Enviar a la Oficina de Personal la documentación requerida de los profesores que prestarán servicios por hora cátedra para la elaboración del respectivo contrato.*
2. *Realizar el trámite para vinculación de Docentes tiempo completo como cátedra, haciendo uso del memorando publicado en la página del SIG, solicitando el respectivo V°B° a la Vicerrectoría Académica, dentro de los tiempos establecidos en la planeación académica para la vinculación de catedráticos.*
3. *Informar a la Oficina de Personal las modificaciones de las responsabilidades académicas de los profesores catedráticos para ajustar el respectivo contrato o cancelación del mismo.*

Adicionalmente, es importante indicar que cada una de las personas que conforma el equipo directivo en las diferentes Facultades es responsable de la aplicación tanto de la normatividad institucional, como del cumplimiento oportuno del cronograma de planeación académica, a fin de garantizar el servicio a nuestros estudiantes con criterios de calidad".

Se somete a consideración de los Honorables Consejeros la ratificación del memorando N° 40000.0136 acerca del aval a las directrices de la planeación académica del I PA de 2019.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad ratifica el memorando N° 40000.0136 acerca del aval a las directrices de la planeación académica del I PA de 2019.

11. DERECHO DE PETICIÓN APULL

La Presidente de la Sesión lee derecho de petición interpuesto por APULL, así

"Atentamente, le solicitamos tener en cuenta solicitud elevada a la Vice-Rectoría de Recursos y trasladada a la oficina de personal previa consulta con la oficina Jurídica, para que se tomen los correctivos necesarios con respecto a los contratos de los profesores ocasionales proporcionales a los profesores de carrera.

El decreto 1279 de 2002, Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, establece en el Artículo 3 ***Profesores Ocasionales.*** *Los profesores ocasionales no son empleados públicos docentes de régimen especial ni pertenecen a la carrera profesoral y, por consiguiente, sus condiciones salariales y prestacionales no están regidas por el presente Decreto.* ***No obstante, su vinculación se hace conforme a las reglas que define cada Universidad****, con sujeción a lo dispuesto por la ley 30 de 1992 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes, y en el CAPÍTULO IX* ***De las prestaciones del personal docente, II. De las vacaciones. ARTICULO 33. Derecho y liquidación. Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario.***

PARAGRAFO. *Las vacaciones se liquidan con base en los siguientes valores, siempre y cuando el docente tenga derecho a ellos, en la fecha en la cual inicia el disfrute de aquellas.*

a. La remuneración mensual.
b. Una doceava (1/12) de la Prima de Servicios.
c. Una doceava (1/12) de la Bonificación por Servicios Prestados.

ARTICULO 34. Vacaciones Colectivas.

Cuando la Universidad concede vacaciones colectivas, los docentes pueden disfrutarlas por anticipado, aunque individualmente no se haya causado este derecho. Cuando se conceden vacaciones colectivas, los empleados públicos docentes que no hayan completado el año continuo de servicios, deben autorizar por escrito al respectivo pagador de la Universidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

III. De la prima de vacaciones.

ARTICULO 38. Reconocimiento.

Los empleados públicos docentes tienen derecho a una Prima Anual de Vacaciones por cada año de servicio a la universidad respectiva, ***y se paga en el mes de diciembre****.*

ARTICULO 39. Liquidación.

La Prima de Vacaciones se determina por la suma de los siguientes valores:
a. Dos tercios (2/3) de la remuneración mensual.
b. Una doceava (1/12) de la Prima de Servicios.
c. Una doceava (1/12) de la Bonificación por Servicios Prestados.

ARTICULO 40. Causación del derecho.

La prima de vacaciones se paga completa a quienes hayan estado vinculados durante un (1) año.

Cuando un docente cese en sus funciones y ***haya cumplido once (11) meses continuos de servicios en la universidad respectiva, tiene derecho a que se le reconozca y compense en dinero las correspondientes vacaciones y la Prima de Vacaciones, como si hubiese trabajado el año completo.***

Para cumplir con las normas y que la Universidad se organicé como es el deber ser del disfrute de las vacaciones, y teniendo en cuenta el Artículo 33 descrito, solicitamos el cumplimiento de los 30 días de vacaciones así: ***15 días calendario de disfrute y pagado entre el primer periodo académico y el segundo,*** *de esta manera al finalizar el año* ***en diciembre se disfruta de los 15 días de vacaciones colectivas con el pago de la prima anual de vacaciones****. Para cumplir con los derechos establecidos en el decreto 1279 de 2002, la ley 30 de 1992, la sentencia de la corte 006 de 1996, el Acuerdo Superior 013 de 2014 Artículo 54, Circular 053 de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección y el Viceministro de Educación Superior y la Declaración Universal de Derechos Humanos Laborales,*

Exigimos el cumplimiento y lo establecido en las leyes y las normas".

El Director General de Currículo señala que este tema es competencia de la Rectoría, por lo tanto debe remitirse a esta instancia para su análisis, decisión y gestión.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por el Director General de Currículo.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad la proposición presentada por el Director General de Currículo en el sentido de remitir por competencia el derecho de petición interpuesto por APULL a la Rectoría.

12. ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO APULL

La Presidente de la Sesión lee la acción de cumplimiento interpuesta por APULL, así

"Atentamente, le solicitamos cumplir con el Acuerdo Superior 013 de 2014, ***TITULO v - CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA VINCULAR PROFESORES OCASIONALES - CAPÍTULO XI - DE LA NECESIDAD DEL NUEVO PROFESOR OCASIONAL,*** *que comprende desde el* ***ARTÍCULO 34*** *hasta el* ***ARTÍCULO*** *56,* ***CAPÍTULO XII - DE LA CONVOCATORIA PARA PROFESORES OCASIONALES, CAPÍTULO XIII - DE LA PRESELECCIÓN, CAPÍTULO XIV - DE LA EVALUACIÓN Y LA CALIFICACIÓN, CAPITULO XV - DE LA ELEGIBILIDAD Y SELECCIÓN PARA VINCULACIÓN, CAPITULO XVI - DE LA VINCULACIÓN,*** *en particular los siguientes Artículos:*

ARTÍCULO 35. *Los profesores ocasionales serán vinculados por primera vez mediante concurso público de méritos.*

ARTÍCULO 36. *Para la vinculación de profesores ocasionales por primera vez, los Consejos de Facultad deben precisar si el concurso público es para cubrir profesores de planta en comisión o para cubrir necesidades institucionales que no alcanzan a ser cubiertas por éstos.*

ARTÍCULO 37. *Los profesores ocasionales cubren necesidades institucionales cuando asumen: 1) Actividades de coordinación académica o curricular, docencia, investigación y proyección social en Unidades Académicas, donde la Universidad no ha cubierto estos espacios con el nombramiento de profesores de planta. No se le está permitido en ésta Administración a liderar proyectos de investigación*

ARTÍCULO 47. *Por producción intelectual se entiende la publicada en el área de conocimiento del concurso en los últimos diez (10) años. Se calificará bajo los criterios del Decreto 1279 de 2002 o el que haga sus veces, con un máximo de quince coma cero (15,0) puntos, con el acompañamiento de por lo menos un miembro del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, de la siguiente manera: 1) Por artículo publicado en revistas especializadas homologadas en categoría A1 siete (7) puntos, en categoría A2 seis coma cero (6,0) puntos, en categoría B cinco coma cero (5,0) puntos y en categoría C cuatro coma cero (4,0) puntos. 2) En el área de artes, los trabajos artísticos (exposiciones, interpretaciones artísticas y producciones de video o cine) presentados en eventos de carácter internacional serán reconocidos con dos coma cero (2,0) puntos cada uno y en eventos de carácter nacional con uno coma cero (1,0) punto cada uno. 3) Registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor: dos coma cero (2,0) puntos cada uno, Registro de Propiedad de Software: dos coma cero (2,0) puntos cada uno. Registro de Patente: seis coma cero (6,0) puntos cada uno. Registro de variedades vegetales o razas animales: cuatro coma cero (4,0) puntos cada uno. 4) Libros que resulten de una labor de investigación, cuatro coma cero (4,0) puntos cada uno. 5) Libros de texto, cuatro coma cero (4,0) puntos cada uno. 6) Traducciones de libro, uno coma cero (1,0) puntos cada una. 7) Proyectos de investigación en el área del concurso o áreas afines, ejecutados satisfactoriamente a través de la Dirección de Investigaciones de la Universidad de los Llanos, Colciencias, Ministerios u otra institución nacional o internacional de* ***reconocido*** *prestigio a criterio del Consejo de Facultad, tres coma cero (3,0) puntos cada uno. 8) La elaboración de documentos maestros de condiciones de calidad presentados ante el Ministerio de Educación Nacional, que hayan conducido a Registro Calificado, certificados por la Secretaría Técnica de Acreditación de la Institución de Educación Superior, cuatro coma cero (4,0) puntos cada uno. 9) La elaboración de Documentos Institucionales de Acreditación de Calidad presentados ante el Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, que hayan conducido a Certificación de Calidad, certificados por la Secretaría Técnica de Acreditación de la Institución de Educación Superior, cuatro coma cero (4,0) puntos cada uno. 10) Artículos en revistas académicas, cero coma cinco (0,5) puntos cada uno, hasta un máximo de cuatro coma cero (4,0) puntos. Para los profesores que aún no han recibido estos derechos laborales con retroactivo a la fecha de inicio de Resolución Rectoral o a partir de la fecha del decreto 1279 de 2002.*

El ***ARTÍCULO 54*** *Los* ***profesores Ocasionales tienen los mismos derechos y beneficios laborales en su proporcionalidad que los profesores de Planta, Tiempo completo y dedicación exclusiva en los términos del Decreto 1279 de 2002.***

ARTÍCULO 5*6. Las vinculaciones posteriores a la inicial, para períodos académicos continuos, están sujetas a las necesidades institucionales y a la aprobación de la evaluación del desempeño docente, de acuerdo a la normatividad vigente de la Universidad.*

PARÁGRAFO 1. *Un profesor ocasional de tiempo completo puede ser vinculado en períodos académicos continuos con dedicación de medio tiempo, en el caso en que esté cursando un programa de maestría o doctorado. Una vez terminados sus estudios el profesor puede regresar a su condición de dedicación de tiempo completo.*

Exigimos el cumplimiento y lo establecido en las leyes y las normas en lo que concierne a los derechos y beneficios laborales y el pago de los puntos de los profesores que publicaron con profesores de planta y aún no se ha reconocido lo establecido, en especial lo concerniente a ***CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA VINCULAR PROFESORES OCASIONALES".***

El Director General de Currículo señala que este tema es competencia de la Rectoría, por lo tanto debe remitirse a esta instancia para su análisis, decisión y gestión.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por el Director General de Currículo.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad la proposición presentada por el Director General de Currículo en el sentido de remitir por competencia la acción de cumplimiento interpuesta por APULL a la Rectoría.

13. SEGUNDA JORNADA DE TRABAJO "IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE INVERSIÓN MEDIANTE RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"

El Asesor de la Oficina de Planeación solicita el aplazamiento del punto

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por el Asesor de la Oficina de Planeación.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad la proposición presentada por el Asesor de la Oficina de Planeación en el sentido de aplazar el punto.

14. INFORME VICERRECTORÍA ACADÉMICA

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad la proposición presentada por la presidente de la sesión en el sentido de aplazar el punto.

15. CORRESPONDENCIA

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación lee Memorando N° 40.10.10 – 0382 acerca de la cancelación de la práctica a Medellín.

El Director General de Currículo sugiere que se realice la práctica cuando se esté desarrollando el curso electivo III dado que una línea es una secuencia de cursos que deben realizarse obligatoriamente y es el Consejo Académico quien coloca las condiciones para su realización.

La Representante de los Directores de Programa indica que debe revisarse las prácticas y analizarse las estrategias teniendo en cuenta la pertinencia de la práctica.

El Director General de Currículo pregunta, porque Medellín no Bogotá, además falta formato de cambio de práctica el cual debe venir aprobado por el Consejo de Facultad y las respectivas firmas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería señala que teniendo en cuenta la actual situación, la Escuela de Ingenieria aprobó no realizar las prácticas en el I PA de 2019, por eso daría voto negativo a aprobar esta práctica.

La Presidente de la Sesión propone negar la realización de la práctica en el I PA de 2019, y así mismo que el Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes en concurso con el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación debe generar una estrategia para realizar la practica en el próximo semestre, se somete a consideración los Honorables Consejeros esta propuesta, por lo tanto una vez revisada la normatividad Institucional, se determinó NEGAR el requerimiento de Practica Extramuros del curso Electiva de Profundización II código:418084, sin embargo se insta a generar una estrategia para realizarla en el próximo semestre.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se procederá a la revisión de otros asuntos de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo para estos asuntos, los cuales hacen parte íntegra de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del consejo académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 025 de 2019, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Presidente de la Sesión en el sentido que se procederá a la revisión de estos asuntos mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte íntegra de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del consejo académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 025 de 2019.

Relación de casos analizados y resueltos por la Comisión de Correspondencia, así:

CORRESPONDENCIA SESION ORDINARIA N° 025 DE 2019			
NOMBRE	***CODIGO***	***ASUNTO***	***DECISION***
Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación		*Socialización Documentos*	*comunicarles que éste Colegiado no agendara ningún documento concerniente a ajustes curriculares o aprobación de nuevos planes de estudios, hasta tanto se alleguen con el VB° por parte de la Dirección General de Currículo así como del Consejo de Facultad o el Comité de Programa respectivo*
Asociación de Profesores		*Remisión Derecho de Petición*	*se determinó remitir por competencia el requerimiento a su dependencia, para su análisis, decisión y gestión.*
FREDY TORO RODRIGUEZ JUNTA DIRECTIVA DE APULL		*Solicitud Derecho de Petición.*	*se determinó remitir por competencia el requerimiento a la Rectoría, para su análisis, decisión y gestión.*
Asociación de Profesores		*Remisión Acción de Cumplimiento*	*se determinó remitir por competencia el requerimiento a su dependencia, para su análisis, decisión y gestión.*
FREDY TORO RODRIGUEZ JUNTA DIRECTIVA DE APULL		*Solicitud Acción de Cumplimiento.*	*se determinó remitir por competencia el requerimiento a la Rectoría, para su análisis, decisión y gestión.*
de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación,		*Memorando N° 40.10.10 - 0382*	*Se determinó NEGAR el requerimiento de Practica Extramuros del curso Electiva de Profundización II código:418084, dada la extemporaneidad del mismo.*
Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación		*Memorando N° 40.10.10 - 0377*	*se determinó remitir por competencia el requerimiento a la Oficina de Bienestar Institucional, para su análisis, decisión y gestión.*
Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación		*Remisión de caso*	*se determinó remitir por competencia el requerimiento a su dependencia para su análisis, decisión y gestión.*
LILIANA GONZALEZ PEREIRA	*191102811*	*Solicitud reintegro académico II PA 2019.*	*se determinó aprobar por única vez el reintegro*

			académico para el II PA de 2019,
Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación		*Memorando N° 40.10.10 - 0380*	*Se determinó informar que podría autorizarse la cancelación de cursos en el I PA de 2019 por el Consejo de Facultad solamente en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, sin embargo, se aclara que al ser efectiva la cancelación el estudiante no quedaría en semestre regular.* *Esta decisión es completa responsabilidad del estudiante.*
Director de Programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte		*Memorando N° 40.10.21.12 - 178*	*Se determinó NEGAR su requerimiento de cancelación de cursos para el primer período académico de 2019 a los estudiantes relacionados en el Memorando N° 40.10.21.12 – 178, dada la extemporaneidad del mismo.*
Director de Escuela de Economía y Finanzas		*Memorando N° 40.50.20 - 0076*	*Se determinó comunicarle que el Consejo se da por enterado, sin embargo una vez realizada la revisión a los soportes aportados se puede evidenciar*
IVONNE AMPARO LONDOÑO AGUDELO		*Solicitud notas segundo corte I PA 2019*	*se determinó informar que todas las actividades académicas están sujetas a las mismas condiciones planteadas en el Acuerdo Académico N° 002 de 2019.*
por los profesores		*Propuesta reporte segundo corte*	*Se determinó comunicarle que se requiere de parte de los Comités de Programa la generación de una propuesta que permita generar estrategias que permitan el reporte de notas para el segundo corte de cursos teórico prácticos, prácticos y de Régimen Especial.*
WILSON RAFAEL CASTRO RODRIGUEZ	*152203807*	*Solicitud cambio de jornada I PA 2019.*	*Se determinó NEGAR la solicitud de cambio de horario para el I PA de 2019, dada la extemporaneidad del mismo.*
Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales		*Memorando N° 40.40.10.179*	*Se determinó comunicarle que por competencia se remite el requerimiento al Centro de Idiomas para su concepto.*
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales		*remisión del caso*	*Se determinó comunicarle que por competencia se remite el requerimiento a su dependencia para su concepto.*

CAMILO ANDRES MORENO RICO	*153004215*	*Solicitud cancelación de curso I PA 2019.*	*Se determinó NEGAR su requerimiento de cancelación de cursos para el primer período académico de 2019, dad la extemporaneidad del mismo.*
ANDREA MILENA GOMEZ PULIDO	*156103614*	*Solicitud proceso de matrícula II PA 2019.*	*se sugiere solicitar la viabilidad de realizar un proceso de validación ante el Comité de programa respectivo del curso "Gerencia de Proyectos" para el I PA de 2019.*
ANDREA VIVIANA HOYOS PARADA	*156103520*	*Solicitud proceso de matrícula II PA 2019.*	*se sugiere solicitar la viabilidad de realizar un proceso de validación ante el Comité de programa respectivo del curso "Ingles de Negocios III" para el I PA de 2019.*
LAURA CATERINE CASTAÑEDA RAMIREZ	*152003111*	*Solicitud Reintegro Académico II PA 2019.*	*se determinó aprobar Reintegro Académico para el II PA de 2019.*
YORDI HERNAN BARREIRO LADINO	*152003203*	*Solicitud Reintegro Académico II PA 2019.*	*se le notifica que en este caso en particular el estudiante ha sido ingresado en 2 oportunidades a la Universidad de los Llanos en el Programa de Contaduría Publica y las dos veces ha sido sancionado por bajo rendimiento de manera definitiva.*
BRAYAN FELIPE DIAZ RODRIGUEZ	*148104215*	*Solicitud cancelación de cursos I PA 2019.*	*Se determinó NEGAR su requerimiento de cancelación de cursos para el primer período académico de 2019, dada la extemporaneidad del mismo.*
Rodolfo Ríos Villamil	*148102625*	*Remisión de caso*	*se determinó remitir por competencia el requerimiento para que se determine la viabilidad y condiciones de matrícula en el II PA de 2019.*
INGRID VANESSA MUÑOZ RINCON	*191103522*	*Solicitud devolución del dinero*	*Comunicarle que se remite por competencia el requerimiento a la Oficina de admisiones Registro y Control Académico.*
Administración de Empresas		*Caso estudiante Laura Milena Julio Gil código: 156103521*	*Se determinó NEGAR su requerimiento de cancelación de cursos para el primer período académico de 2019, dada la extemporaneidad del mismo.*
DIEGO ALEJANDRO GARCES BELTRAN,	*157003715*	*Solicitud cancelación II PA de 2018.*	*se determinó aprobar la cancelación del II PA de 2018, dado el argumento de fuerza mayor expresado en el requerimiento.*

16. **PROPOSICIONES Y VARIOS**

El Presidente de la Sesión, manifiesta que se finaliza la Sesión Ordinaria N° 025 de 2019 siendo las 14:35 Horas.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones:

En constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

Ana Bety Vacca Casanova
Secretaria Ad - Hoc

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 031 del 03 de Septiembre de 2019, siendo Presidente y Secretario

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

Presidente

ORIGINAL FIRMADO

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero